GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INSFRAESTRUCTURA		
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCINETOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($43.852.370) MCTE INCLUIDO IVA		
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.006	124301-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	2026001188 18/09/2026
VALOR DEL CDP	**$43.852.370**		
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS		
CODIGO BPIN	202500000036995		
NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		

1. DESCRICPION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

El Municipio de Palermo (Huila), al tenor del artículo 311 de la Constitución Política, y en tanto eje fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual forma, teniendo en cuenta que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015. las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia

que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones o servicios de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias. Corolario de lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica - política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Por tanto, el Artículo 1° del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra *"fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general",* principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública. Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el alcalde es la primera autoridad de policía en el municipio y, como tal, responsable de preservar la seguridad ciudadana y el orden público, en armonía con las instrucciones del Presidente de la República y del Gobernador.

Así pues, el Municipio de Palermo, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y el mantenimiento de la infraestructura, requiere adelantar la adquisición de materiales y suministros destinados al mejoramiento de los escenarios deportivos.

Actualmente, dichos espacios presentan condiciones de deterioro derivadas del uso permanente, la exposición a factores climáticos y la falta de intervenciones periódicas, situación que afecta la funcionalidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios deportivos y recreativos. Estas condiciones limitan las actividades físicas, recreativas y deportivas por parte de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que utilizan estos escenarios como espacios de integración social y convivencia ciudadana.

La administración municipal atendiendo la necesidad del centro poblado de Ospina Pérez viene desarrollando las actividades administrativas y técnicas para atenderlas y mejorar las condiciones del escenario deportivo del sector en este sentido, se hace necesario adquirir materiales y suministros que permitan ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura deportiva existente, contribuyendo a recuperar y fortalecer las condiciones físicas de estos espacios para garantizar su uso seguro, adecuado y eficiente. La intervención permitirá optimizar las condiciones de los escenarios deportivos, favoreciendo la práctica del deporte y la recreación como herramientas fundamentales para el desarrollo integral de la población, la promoción de estilos de vida saludables y el fortalecimiento del tejido social en el centro poblado.

Adicionalmente, la inversión en el mejoramiento de los escenarios deportivos responde a la necesidad de brindar espacios dignos y funcionales para la realización de eventos deportivos, actividades comunitarias y procesos de formación física, contribuyendo al bienestar general de los habitantes y al cumplimiento de las metas contempladas en los instrumentos de planificación territorial y desarrollo municipal.

La presente necesidad se encuentra alineada con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente aquellos orientados al fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa, la promoción de hábitos de vida saludable, la generación de espacios de convivencia ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural. En este sentido, la Administración Municipal debe adelantar acciones que permitan conservar, adecuar y

mejorar los escenarios destinados a la práctica deportiva como estrategia para fomentar la participación comunitaria, la inclusión social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Que, por lo anterior, se enmarco en el Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto de inversión 202500000036995-MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA, el cual incluye el programa No. 4301 denominado "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz", cuyas metas son "4301029-Cancha mejorada" y "4301004-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva", las cuales buscan, precisamente, el mejoramiento de la infraestructura deportiva existente en el municipio, de manera que los habitantes del municipio puedan hacer uso de estas en condiciones de seguridad.

Que la adquisición propuesta es necesaria, pertinente y proporcionada para cumplir los fines esenciales del Estado —servir a la comunidad y promover la prosperidad general—, asegurar la efectividad de derechos y apoyar políticas públicas de rehabilitación e inclusión social. Con ello, la Administración Municipal materializa el interés general a través de una contratación eficiente, legal y transparente, alineada con el Plan de Desarrollo y el PAA.

El presente proceso se encuentra incluido en el manual de adquisiciones, conforme certificado expedido por Almacenista Municipal.

PROGRAMA	**META**
1604- Recreación y deporte	**4301029-** Cancha mejorada **4301004-**Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaría General y de Participación Comunitaria ha determinado que la forma de solventarla es contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO.** *C*onforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

El presupuesto estimado para el presente contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo tanto, puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica o proponente conjunto. Se solicita una selección a través del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** en los términos y condiciones legales establecidos en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020 y decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO
CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:	El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40171517	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Tubos y tuberías comerciales	Tubo PVC para uso comercial

	40174908	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Uniones para tubos	Uniones para tubos de plástico PVC
	30103623	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	Barra o malla de refuerzo
	40175208	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Y de conexión para tubos	Y de conexión para tubos de plástico PVC

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características de los ítems a contratar son tal y como se describe a continuación:

Ítem	Descripción del bien
1	UNION DURAFORT 4"
2	SILLA YEE DURAFORT 6 A 4
3	ROLLO TUBO DRENAJE 4" X 30 MTS INCLUYE UNION
4	ROLLO GEOTEXTIL NT2400 DE 120X3,85 (462 MTS2)
5	TUBO CORRUGADO 6" X 6 MTS

El proponente deberá tener en cuenta al presentar la propuesta que los precios señalados en la oferta favorecida con el contrato no sufrirán modificación alguna durante el desarrollo del mismo y contendrá el valor total de los servicios ofrecidos, en el plazo requerido.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Palermo Departamento del Huila, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, sin exceder el treinta (30) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

MODALIDAD DE SELECCION	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima cuantía**
Marque con una **X**	N/A	N/A	N/A	N/A	**X**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Justificación de la modalidad de selección

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se

desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

Así, dichos principios se convierten en el faro que guía todo proceso de contratación pública, toda vez que no son simples definiciones legales sino cánones de contenido específico y de obligatorio acatamiento, sea cual fuere la modalidad en que ésta se realice. Desde esa óptica, se evidencia que la escogencia del contratista en este caso debe surtirse por medio del mecanismo de la Mínima Cuantía, máxime cuando es la misma Ley quien define las situaciones en que ello puede darse. Justamente, el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa taxativamente aquellos eventos en que procede la precitada modalidad de selección y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes del Decreto 1082 de 2015 reglamentan todo lo concierte a esta modalidad de selección.

1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082 de 2015, también se implementarán sus mandatos. Pues bien, constitucionalmente se han establecido los parámetros para que dentro de un proceso contractual se atiendan las garantías mínimas a favor del interés general y de las partes involucradas en dicho proceso. Así, el Artículo 209 Superior señala que «la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones».

Precisamente, respecto de las modalidades de selección de un contratista por parte del Estado, por mandato expreso del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 se tiene que «es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo…».

Igualmente, el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se modifica el Numeral 2º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, menciona que: «2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad».

Bajo tales apreciaciones, la modalidad de selección determinada para el presente proceso contractual es la traída por el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mismo que indica que «*la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto*» se adelantará con base en el procedimiento determinado

para este tipo de modalidad. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en la Subsección Quinta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1, relaciona y establece todo lo concerniente a la MÍNIMA CUANTÍA.

2. Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al Proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Mínima Cuantía).	**X**
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

5. SOPORTE DE ESTRUCTURACION DEL VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

- **A.** Aspectos generales del Mercado
- **B.** Modelo de Abastecimiento Estratégico
- **C.** Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- **D.** Estudio de la oferta
- **E.** Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**
- ✓ **DIVISIÓN: COMERCIO AL POR MAYOR**
- ✓ **GRUPO: COMERCIO AL POR MAYOR ESPECIALIZADO DE OTROS PRODUCTOS**
- ✓ **ACTIVIDAD: COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN**

- ✓ **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, particularmente en lo relacionado con la actividad económica del **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN,** teniendo en cuenta que la actividad económica "Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción", identificada con el código CIIU 4663, hace parte de la sección correspondiente al Comercio al por mayor y al por menor y comprende la comercialización mayorista especializada de bienes, materiales e insumos utilizados principalmente en actividades de construcción, mantenimiento, reparación, conservación y adecuación de infraestructura. De acuerdo con la clasificación

establecida por el DANE, esta actividad incluye, entre otros, el comercio al por mayor de pinturas, barnices, materiales de construcción, mallas plásticas, productos de vidrio y diferentes elementos utilizados como insumos en intervenciones constructivas o de mantenimiento. Asimismo, dentro de esta clase se encuentran productos asociados a ferretería y materiales destinados a instalaciones, reparaciones y adecuaciones físicas, lo que permite identificar un mercado especializado de proveedores con capacidad para abastecer este tipo de requerimientos.

Desde el punto de vista económico, la actividad CIIU 4663 se relaciona directamente con el suministro de elementos de ferretería requeridos para las adecuaciones de un campo de fútbol, debido a que tales intervenciones demandan bienes e insumos que pertenecen precisamente al mercado de materiales de construcción y ferretería. Las adecuaciones de un escenario deportivo pueden requerir elementos destinados a la reparación, mantenimiento, mejoramiento o reposición de sus componentes físicos, tales como pinturas, mallas, tornillería, accesorios metálicos, elementos de fijación, tuberías, conexiones, materiales hidráulicos, herramientas y demás artículos de naturaleza ferretera. Estos bienes no constituyen productos aislados frente a la necesidad que pretende satisfacer la entidad, sino insumos funcionalmente vinculados con las actividades necesarias para conservar o mejorar las condiciones de utilización del campo de fútbol.

En este contexto, la pertinencia de la actividad económica no se deriva simplemente de que dentro del suministro puedan encontrarse algunos artículos de ferretería, sino de la correspondencia entre la naturaleza predominante de los bienes requeridos y el mercado empresarial encargado de su comercialización. El CIIU 4663 agrupa precisamente a los agentes económicos cuya actividad consiste en distribuir y comercializar materiales de construcción y productos de ferretería, por lo que representa adecuadamente el segmento de oferta al cual puede acudir la entidad para satisfacer la necesidad planteada. Esta correspondencia permite que el análisis sectorial se concentre en empresas que, por la naturaleza de su actividad económica, tienen capacidad comercial para suministrar los elementos requeridos y participan regularmente en mercados relacionados con mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura física.

Por consiguiente, existe una relación técnica y económica clara entre la actividad CIIU 4663 y el suministro de elementos de ferretería destinados a las adecuaciones del campo de fútbol, toda vez que el núcleo de la necesidad corresponde a la adquisición de bienes cuya circulación comercial converge en el mercado de materiales de construcción y ferretería. En consecuencia, esta actividad constituye una referencia adecuada para caracterizar el sector económico, identificar la estructura de la oferta y analizar las condiciones del mercado relevante dentro del estudio del sector, manteniendo coherencia entre la necesidad contractual, los bienes objeto de suministro y la actividad económica desarrollada por los potenciales proveedores.

Ahora bien, el Municipio de Palermo requiere adelantar la contratación necesaria para garantizar la conservación, funcionalidad y adecuado aprovechamiento del escenario deportivo ubicado en la vereda Ospina Pérez, como parte de las responsabilidades que le corresponden frente a la infraestructura destinada al deporte y la recreación de la comunidad. Esta necesidad no responde únicamente al mejoramiento físico de un espacio existente, sino al cumplimiento de una finalidad pública asociada con la disponibilidad de escenarios aptos para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En efecto, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce estas actividades como parte de la formación integral de las personas, establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social y dispone que el Estado debe fomentar su práctica. A su vez, el numeral 76.7.2 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 atribuye expresamente a los municipios la competencia de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, de manera que la intervención de esta infraestructura se encuentra directamente relacionada con las funciones asignadas a la entidad territorial.

La necesidad adquiere especial relevancia al tratarse de un escenario localizado en una zona rural del municipio, cuya disponibilidad y condiciones de funcionamiento inciden en las posibilidades reales de acceso de la población de la vereda y de su área de influencia a espacios apropiados para desarrollar actividades deportivas, recreativas y comunitarias. La existencia física de una cancha no resulta suficiente para satisfacer esta finalidad pública si sus componentes requieren mantenimiento, reposición o mejoramiento para permitir su adecuada utilización. En este sentido, las adecuaciones requeridas permiten conservar y recuperar las condiciones funcionales del escenario, favorecer su utilización efectiva por parte de la comunidad y evitar que las deficiencias existentes o el desgaste natural de sus elementos reduzcan progresivamente su capacidad de servicio. La actuación municipal, por tanto, se orienta a mantener disponible una infraestructura pública que constituye un punto de encuentro comunitario y un medio material para hacer efectivas las políticas locales de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

Desde la perspectiva de la administración de los recursos públicos, atender oportunamente estas necesidades también permite proteger la inversión incorporada en la infraestructura existente. Postergar las intervenciones requeridas puede acelerar el deterioro de sus componentes, incrementar posteriormente los costos necesarios para su recuperación y disminuir el beneficio social derivado de los

recursos previamente destinados al escenario deportivo. Por ello, la contratación se justifica no solamente por la necesidad inmediata de disponer de un espacio en condiciones adecuadas para su utilización, sino también por criterios de conservación del patrimonio público, eficiencia del gasto y sostenibilidad de la infraestructura municipal, procurando que las inversiones realizadas mantengan su capacidad de prestar un servicio efectivo a la comunidad durante su vida útil.

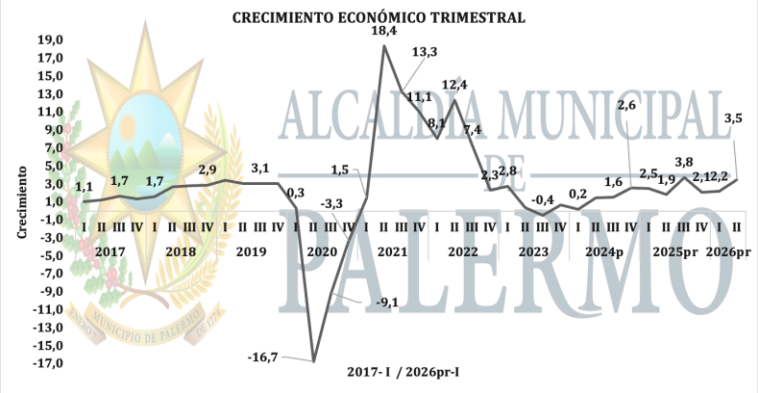
Por tanto, adelantar la contratación constituye una actuación necesaria para que el Municipio de Palermo pueda atender una competencia que le ha sido legalmente asignada, conservar un activo destinado al servicio de la comunidad y garantizar que la población de la vereda Ospina Pérez disponga de infraestructura funcional para la práctica del deporte, la recreación y la integración comunitaria. La intervención permite, además, prevenir un mayor deterioro del escenario y racionalizar el uso de los recursos públicos mediante una actuación oportuna sobre la infraestructura existente, generando condiciones para su aprovechamiento continuo y contribuyendo al fortalecimiento de la oferta de espacios deportivos en el sector rural del municipio.

La trayectoria del crecimiento económico colombiano entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 permite identificar con claridad los distintos ciclos atravesados por la actividad productiva durante los últimos años. Entre 2017 y 2019 predominó un crecimiento positivo, aunque moderado, que mostró una progresiva recuperación hacia el cierre del período. Esta dinámica cambió drásticamente en 2020, cuando las restricciones asociadas a la emergencia sanitaria afectaron simultáneamente la producción, el comercio, los servicios, la inversión y el consumo, llevando la variación anual del PIB hasta aproximadamente -16,7% en el segundo trimestre, el registro más bajo de toda la serie presentada.

La posterior reapertura de la economía produjo durante 2021 un fuerte efecto de recuperación, reflejado en tasas que alcanzaron aproximadamente 18,4% y 13,3% en algunos trimestres. Estos resultados, considerablemente superiores a los observados antes de la pandemia, deben entenderse tanto por la reactivación efectiva de la actividad productiva como por el efecto estadístico generado al comparar los niveles de producción con la reducida base de 2020. Conforme este efecto fue desapareciendo, durante 2022 las tasas comenzaron a moderarse y la economía transitó hacia un escenario de crecimiento más cercano a sus condiciones ordinarias.

El ajuste se hizo más evidente durante 2023, cuando las variaciones del PIB descendieron hasta niveles próximos a cero e incluso mostraron ligeras contracciones en algunos períodos, configurando la fase de menor dinamismo posterior a la recuperación pandémica. Desde 2024 se observa un cambio gradual en esta tendencia, con una recuperación de las tasas de crecimiento y una evolución predominantemente positiva. Durante 2025 este comportamiento se mantuvo, aunque con diferencias entre trimestres, lo que evidencia que la recuperación no ha sido completamente uniforme, sino que continúa respondiendo a variaciones en el consumo, la inversión, las condiciones financieras y el desempeño de las distintas ramas de actividad económica.

La información preliminar de 2026 muestra una continuidad y fortalecimiento de esta senda de recuperación. Luego de registrar un crecimiento cercano al 2,2% en el primer trimestre, la variación anual del PIB alcanzó 3,5% en el segundo trimestre, mostrando una aceleración frente al inicio del año y frente a buena parte de los registros observados durante 2023 y 2024. En conjunto, la serie evidencia que la economía colombiana superó la fuerte disrupción de 2020, atravesó un período excepcional de rebote durante 2021, posteriormente experimentó una fase de normalización y desaceleración y, más recientemente, presenta una recuperación gradual del ritmo de crecimiento. Para efectos del estudio del sector, este comportamiento configura un entorno macroeconómico de expansión moderada, cuya incidencia específica sobre el mercado analizado deberá contrastarse con la evolución de la rama de comercio al por mayor y al por menor, que guarda una relación más directa con la adquisición de los materiales requeridos; tal como se demuestra:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

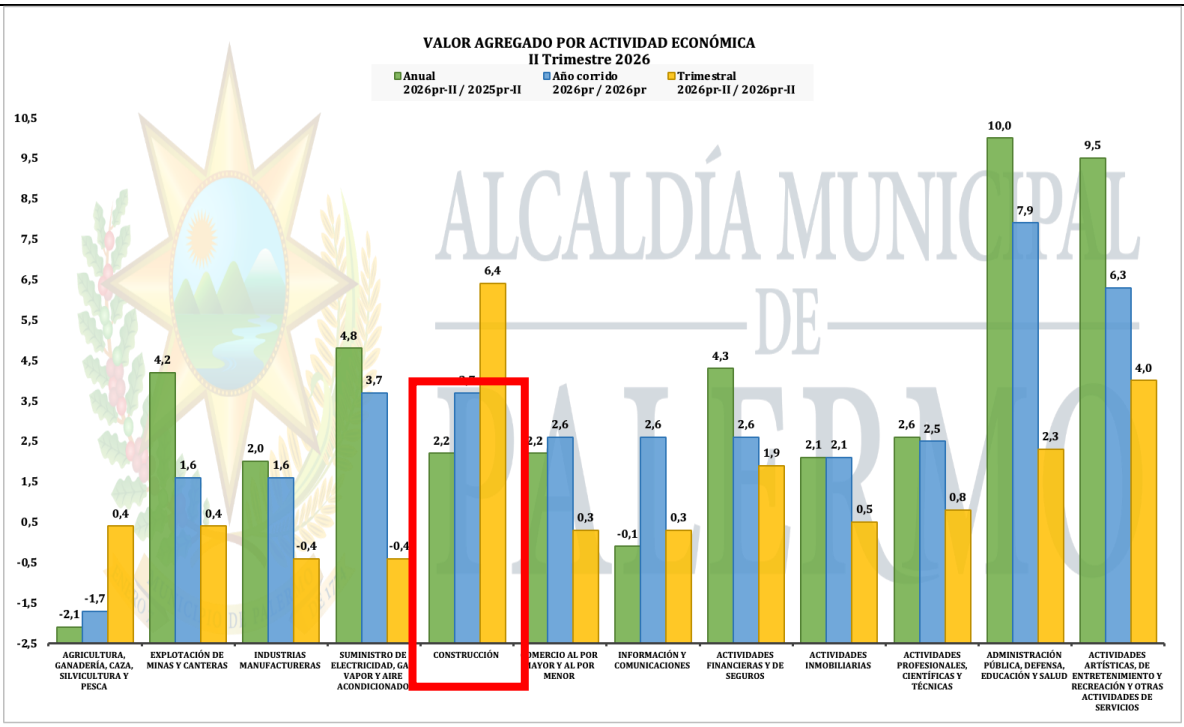
- ❖ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).***
- ❖ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ➢ Construcción crece 6,4%.
- ➢ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ➢ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



Como se puede observar, para el presente análisis se toma como referencia la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 5 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 5 A.C.), específicamente el comportamiento de la actividad correspondiente a la División **46 "Comercio al por mayor"**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4673** correspondiente al **"Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción"**; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción y la industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia, etc.)
- ***El comercio al por mayor de artículos de ferretería*** y cerraduras.
- El comercio al por mayor de calderas de agua y calentadores (excepto los de uso doméstico).
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros artículos sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero) y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios, tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etc.
- ***El comercio al por mayor de herramientas de ferretería***, manuales y eléctricas, tales como: martillos, sierras, destornilladores, mazos, pinzas, taladros, barras de soldadura, caladora, pulidora, entre otras.
- El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica.
- El comercio al por mayor de polisombras.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

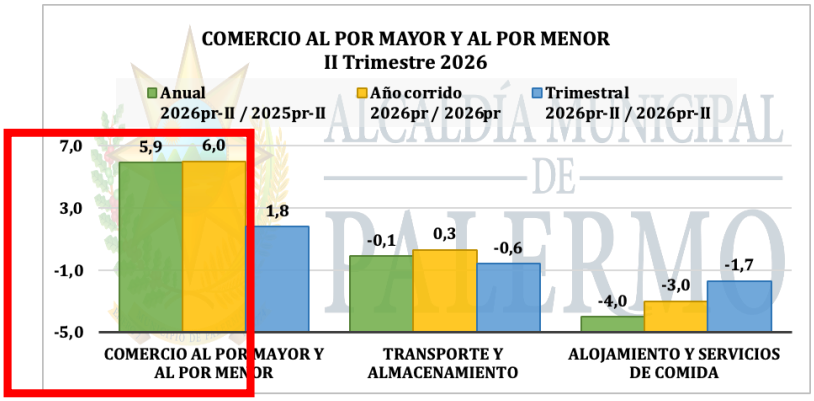
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 5,9%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 1,8%.***
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** se refleja en la siguiente gráfica:



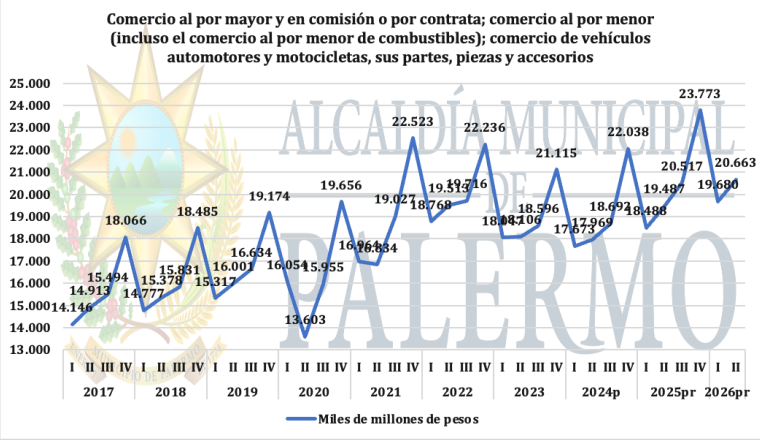
La rama de **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** presenta durante el segundo trimestre de 2026 el comportamiento más favorable entre las actividades comparadas en la gráfica. Su valor agregado creció 5,9 % frente al segundo trimestre de 2025 y acumuló una variación de 6,0 % durante el primer semestre del año, cifras que evidencian una expansión significativa de la actividad comercial y, particularmente, una dinámica sostenida en la circulación y comercialización de bienes. Este resultado adquiere mayor relevancia al compararse con transporte y almacenamiento, que registró una variación anual de -0,1 % y un crecimiento acumulado de apenas 0,3 %, y con alojamiento y servicios de comida, cuyas variaciones fueron negativas en -4,0 % y -3,0 %, respectivamente.

El comportamiento de corto plazo confirma esta tendencia favorable: entre el primer y el segundo trimestre de 2026, el comercio al por mayor y al por menor aumentó 1,8 %, mientras transporte y almacenamiento disminuyó 0,6 % y alojamiento y servicios de comida se contrajo 1,7 %. La coincidencia de resultados positivos en las mediciones anual, año corrido y trimestral permite identificar una actividad comercial que no solo mantiene niveles superiores a los observados un año atrás, sino que continúa ampliándose durante 2026. Para el análisis del presente proceso, esta evolución resulta especialmente relevante, dado que el suministro de materiales de construcción y artículos de ferretería se desarrolla dentro de esta rama económica; por tanto, el crecimiento observado refleja un entorno sectorial favorable para las operaciones de comercialización y distribución de los bienes requeridos por la entidad.

La serie trimestral del valor agregado del **COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA**, comercio al por menor y comercio de vehículos automotores y motocicletas entre 2017 y el segundo trimestre preliminar de 2026 evidencia una tendencia creciente de largo plazo, acompañada de variaciones recurrentes entre trimestres. Durante los primeros años del periodo se observa un comportamiento relativamente estable, con incrementos hacia los cierres de vigencia y posteriores correcciones al inicio de los años

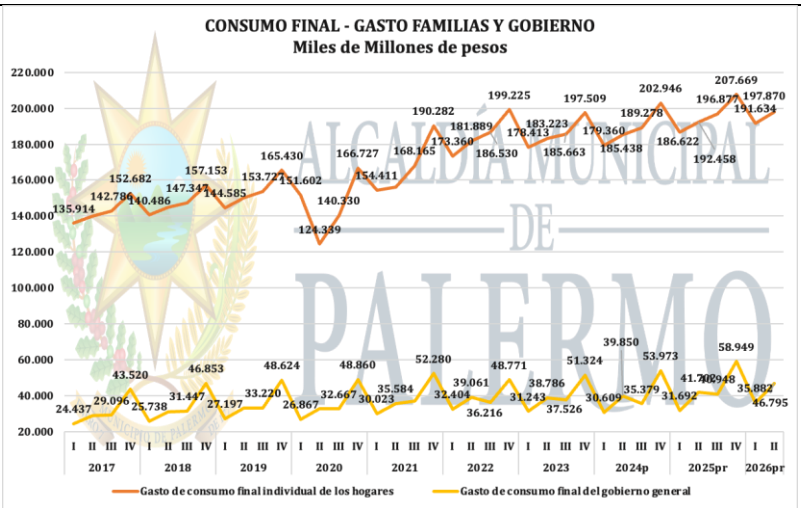
siguientes. Esta trayectoria fue alterada de manera excepcional en 2020, cuando el valor agregado descendió hasta aproximadamente $13.303 miles de millones en el segundo trimestre, el nivel más bajo de toda la serie. A partir de allí se produjo una recuperación progresiva que permitió superar los registros previos a la pandemia y alcanzar durante 2021 y 2022 niveles superiores a $20.000 miles de millones en los trimestres de mayor actividad, mostrando una expansión significativa frente a los valores observados entre 2017 y 2019.

En los años más recientes se mantiene esta combinación entre crecimiento estructural y oscilaciones trimestrales. Durante 2023 y 2024 los valores se ubicaron mayoritariamente entre aproximadamente $17.000 y $22.000 miles de millones, mientras que en 2025 se alcanzó un máximo cercano a $23.773 miles de millones, uno de los registros más elevados del periodo analizado. Para 2026, el valor agregado se situó alrededor de $19.660 miles de millones en el primer trimestre y ascendió a aproximadamente $20.663 miles de millones en el segundo trimestre preliminar, lo que representa un incremento cercano al 5,1 % entre ambos periodos. Esta recuperación confirma que, pese a las fluctuaciones propias de su comportamiento trimestral, la rama continúa operando sobre una base económica considerablemente superior a la registrada al comienzo de la serie. En conjunto, la evolución observada refleja una actividad comercial con capacidad de recuperación, crecimiento de largo plazo y niveles recientes de valor agregado que permanecen elevados frente a los registros históricos del periodo analizado; como se observa a continuación:



El comportamiento del consumo final permite observar cómo evolucionó la demanda interna durante el periodo reciente. En el caso de los hogares, la serie mantiene una trayectoria de crecimiento de largo plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales asociadas al comportamiento del gasto. Después de alcanzar aproximadamente $207.669 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, el gasto de consumo final individual descendió hasta cerca de $191.634 miles de millones en el primer trimestre de 2026, para posteriormente recuperarse a $197.870 miles de millones en el segundo trimestre preliminar. Este último movimiento representa un incremento cercano al 3,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior y muestra una recuperación parcial después de la reducción registrada al inicio del año. A pesar de permanecer por debajo del máximo alcanzado al cierre de 2025, el nivel observado en el segundo trimestre de 2026 continúa siendo elevado frente a buena parte de los registros históricos de la serie, lo que evidencia la importancia que conserva el consumo de los hogares dentro de la dinámica de la demanda agregada.

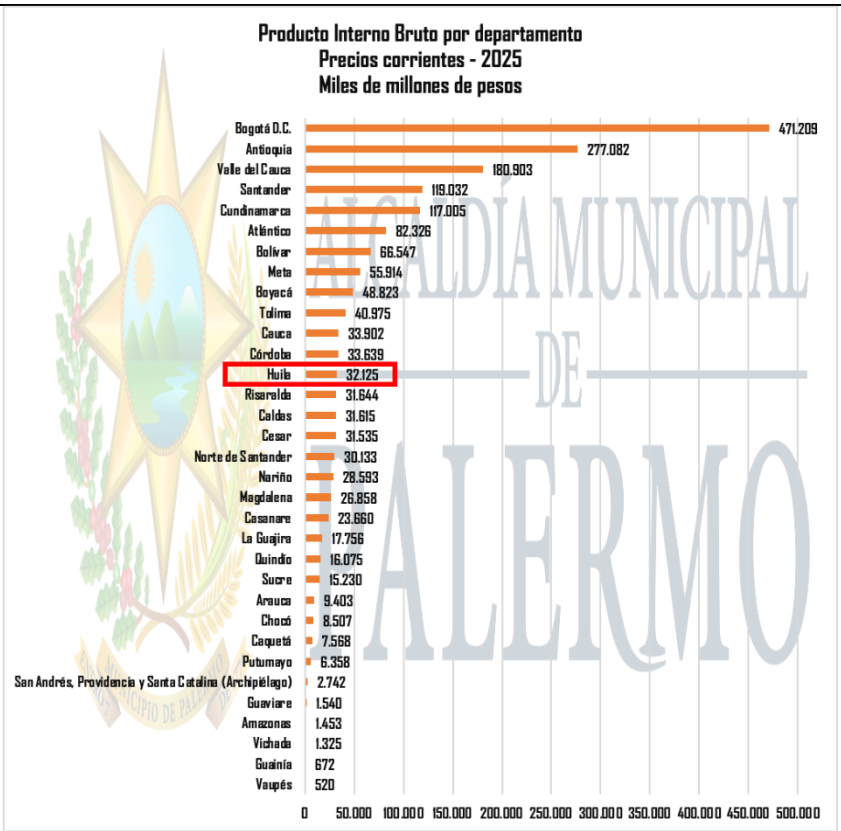
El gasto de consumo final del gobierno general presenta una trayectoria más volátil y una marcada variación entre trimestres. Luego de situarse alrededor de $58.949 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025, descendió hasta aproximadamente $32.838 miles de millones en el primer trimestre de 2026 y posteriormente aumentó a cerca de $46.795 miles de millones en el segundo trimestre. Esto supone una recuperación aproximada del 42,5 % frente al trimestre precedente, aunque el nivel continúa siendo inferior al observado al finalizar 2025. La amplitud de estas variaciones es consistente con el patrón mostrado a lo largo de la serie, caracterizado por incrementos y reducciones significativas entre periodos. En conjunto, durante el segundo trimestre de 2026 tanto el consumo de los hogares como el gasto del gobierno registraron aumentos frente al comienzo del año, aunque con magnitudes y comportamientos distintos, manteniéndose el consumo de los hogares como el componente de mayor peso dentro del gasto de consumo final; como se observa a continuación:



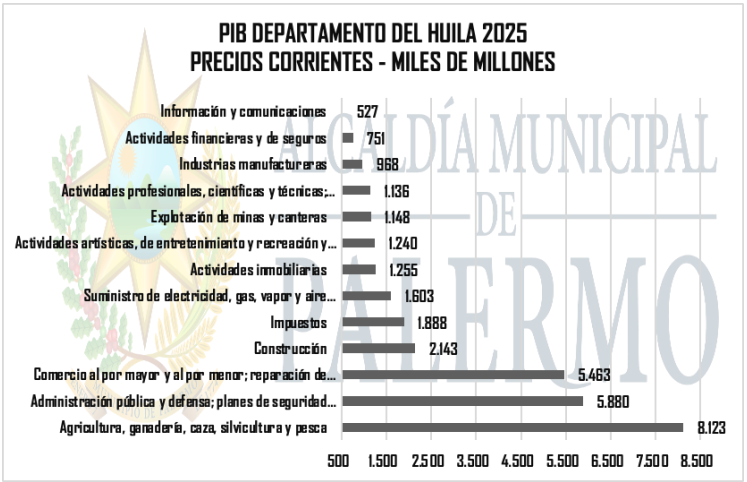
En el ámbito territorial, el PIB de Colombia a precios corrientes pasó de $1.706.447 miles de millones en 2024 a $1.852.670 miles de millones en 2025, lo que representa un aumento nominal de $146.223 miles de millones, equivalente al 8,6 %. La producción nacional continúa concentrándose principalmente en Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca, con registros de $471.209, $277.082 y $180.903 miles de millones, respectivamente, mientras que los menores valores correspondieron a Vaupés y Guainía, con $520 y $672 miles de millones.

Dentro de esta estructura, el departamento del Huila alcanzó en 2025 un PIB de $32.125 miles de millones, superior en $2.815 miles de millones al registrado en 2024, lo que equivale a un incremento nominal aproximado del 9,6 %. Este resultado representó cerca del 1,73 % del PIB nacional y ubicó al departamento en el decimotercer lugar por volumen de producción, por debajo de Córdoba y por encima de Risaralda, como se observa en la siguiente gráfica:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

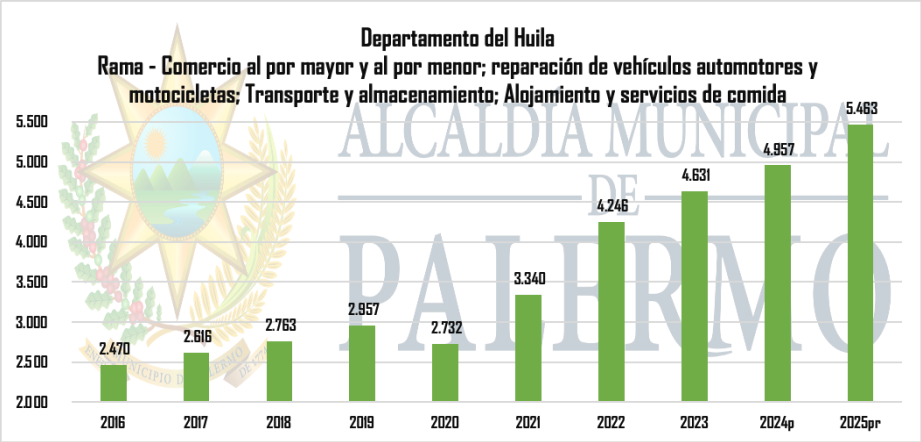


Desde la composición sectorial, la economía del Huila durante **2025** conservó una marcada orientación agropecuaria, al concentrar su mayor nivel de producción en la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, seguida por la administración pública y defensa, y por las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, lo que refleja el peso conjunto de las actividades primarias, el sector público y los servicios dentro de la estructura productiva departamental:

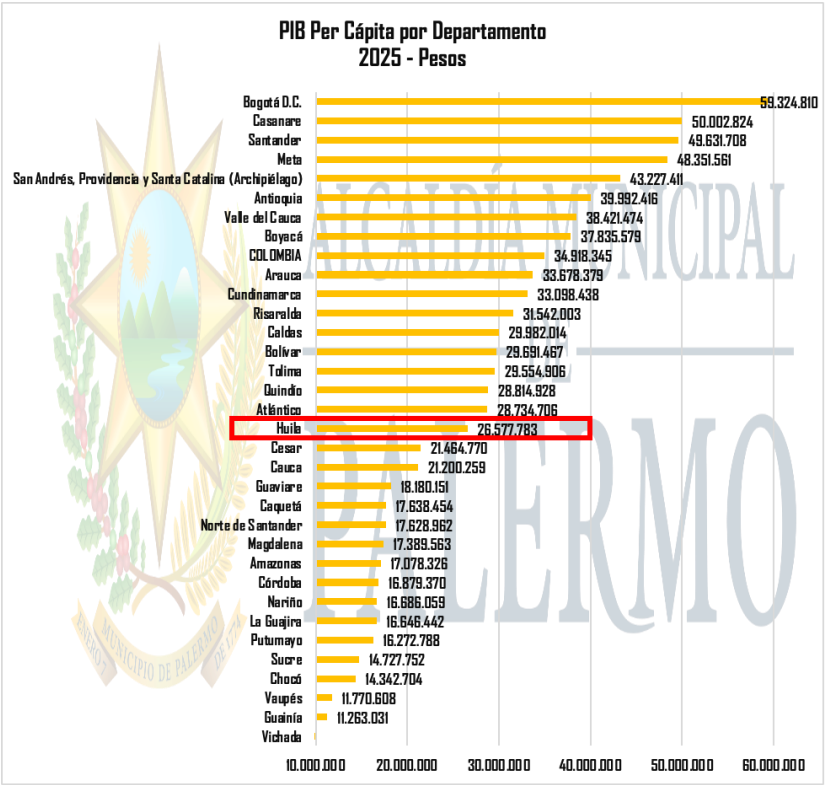


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Al examinar la evolución de la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** en el departamento del Huila durante los últimos diez años, es posible identificar su dinámica general y los cambios registrados a lo largo del periodo, tal como se evidencia en la siguiente gráfica:

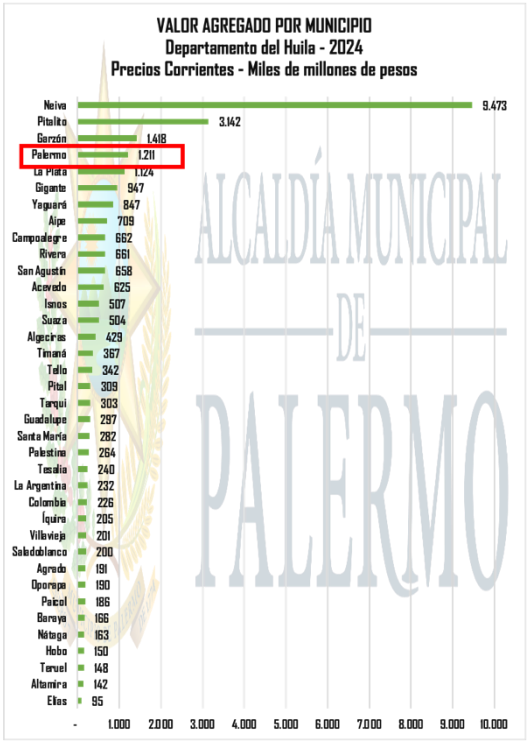


En términos de PIB per cápita, el departamento del Huila registró en 2025 un valor de $26.577.783 por habitante, inferior en $8.340.562 al promedio nacional de $34.918.345. Esta diferencia refleja una menor generación de valor económico por persona frente al conjunto del país, sin que el indicador deba interpretarse como el ingreso efectivamente percibido por cada habitante:

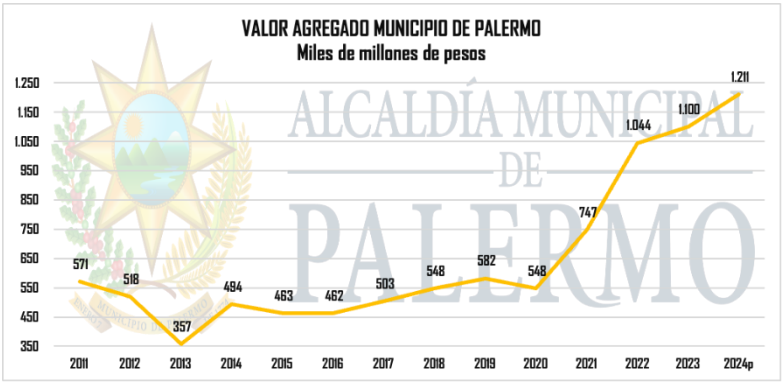


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

En la distribución municipal del valor agregado del Huila para 2024, Palermo se ubicó como la cuarta economía del departamento, después de Neiva, Pitalito y Garzón, con una producción de $1.211 miles de millones, lo que evidencia su importancia relativa dentro de la estructura productiva departamental, como se presenta en la siguiente gráfica:



La evolución del valor agregado de Palermo entre 2011 y 2024 muestra una trayectoria general ascendente, con una aceleración más marcada a partir de 2021. Para 2024, el municipio alcanzó una producción de $1.211 miles de millones, consolidando su relevancia dentro de la economía departamental, como se evidencia en la siguiente gráfica:



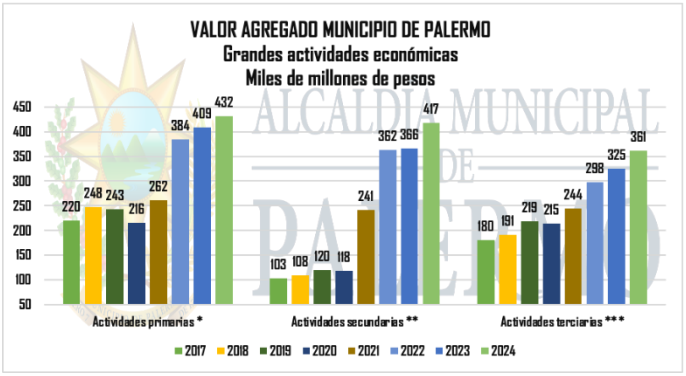
Con la imagen, debe corregirse la afirmación anterior: las actividades terciarias no son las de mayor participación en Palermo. El texto completo quedaría así, conservando intactas las definiciones señaladas con asteriscos:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Al examinar el valor agregado del municipio de Palermo según las grandes actividades económicas, se observa que la estructura productiva local ha estado sustentada principalmente en las actividades primarias, aunque en los años recientes las actividades secundarias han registrado un crecimiento significativo hasta alcanzar niveles cercanos a aquellas. Por su parte, las actividades terciarias también muestran una trayectoria ascendente, pero conservan una participación comparativamente menor dentro de la producción municipal. Para efectos del análisis, se adopta la siguiente desagregación:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; **comercio**; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

De acuerdo con esta clasificación, la evolución de la producción municipal por grandes actividades económicas se presenta en la siguiente gráfica:

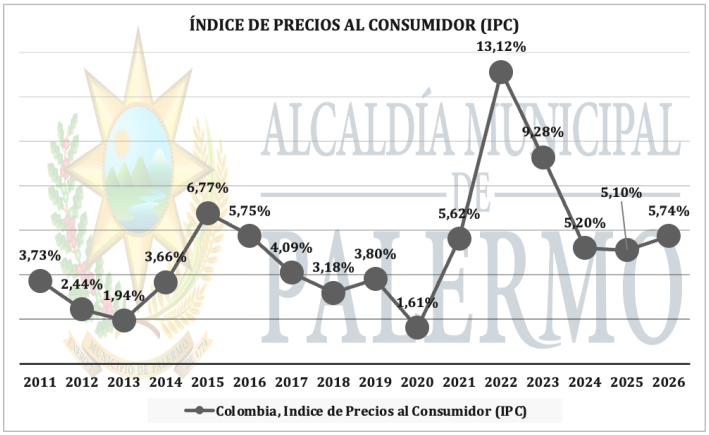


En materia de precios, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia durante el período 2011-2026 evidencia fluctuaciones importantes en la dinámica inflacionaria, caracterizadas por etapas de relativa estabilidad, episodios de aceleración y posteriores procesos de desaceleración. Entre 2011 y 2020, la inflación presentó un comportamiento variable, con incrementos destacados en 2015 (6,77 %) y 2016 (5,75 %), antes de alcanzar el 1,61 % en 2020. A partir de 2021 se registró una aceleración considerable, al pasar del 5,62 % en ese año al 13,12 % en 2022, el nivel más elevado de la serie analizada. Este comportamiento generó presiones sobre el poder adquisitivo de los hogares y sobre los costos de producción, transporte, distribución y comercialización de bienes y servicios, afectando las decisiones de consumo, inversión y abastecimiento de los diferentes agentes económicos.

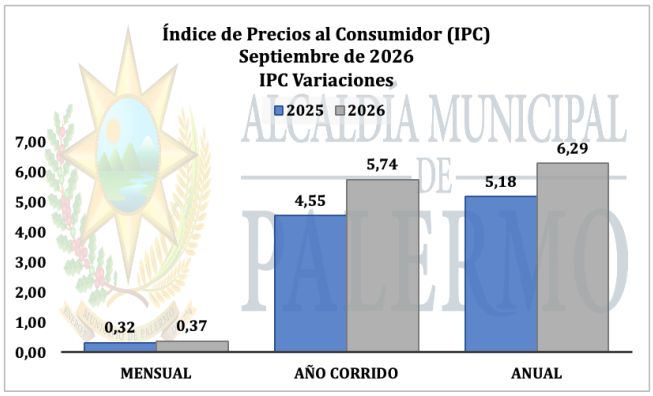
Durante los años siguientes se observó una moderación progresiva de las presiones inflacionarias, con una variación anual del 9,28 % en 2023, del 5,20 % en 2024 y del 5,10 % en 2025. Sin embargo, esta tendencia mostró señales de reversión durante 2026, cuando la variación acumulada del IPC alcanzó el 5,74 % a septiembre, mientras que la inflación anual, medida frente al mismo mes del año anterior, se situó en el 6,29 %. Estos resultados evidencian que, pese a la desaceleración experimentada después de 2022, persisten presiones sobre los precios que inciden en la capacidad adquisitiva, la estructura de costos empresariales y las condiciones de funcionamiento de los mercados.

Desde una perspectiva económica y contractual, resulta importante señalar que la reducción de la tasa de inflación no implica una disminución del nivel general de precios, sino una moderación de su ritmo de crecimiento. Por consiguiente, los incrementos acumulados durante los años anteriores continúan formando parte de las estructuras de costos de los bienes y servicios comercializados en el mercado. Este comportamiento constituye un elemento relevante para el análisis de las condiciones económicas del sector, la estimación de

presupuestos, la evaluación de cotizaciones y la planeación de procesos de contratación, particularmente en aquellos componentes expuestos a variaciones en los costos de insumos, transporte, mano de obra y demás factores productivos, cuya evolución específica debe examinarse según las características del mercado objeto de estudio, como se presenta en la siguiente gráfica:

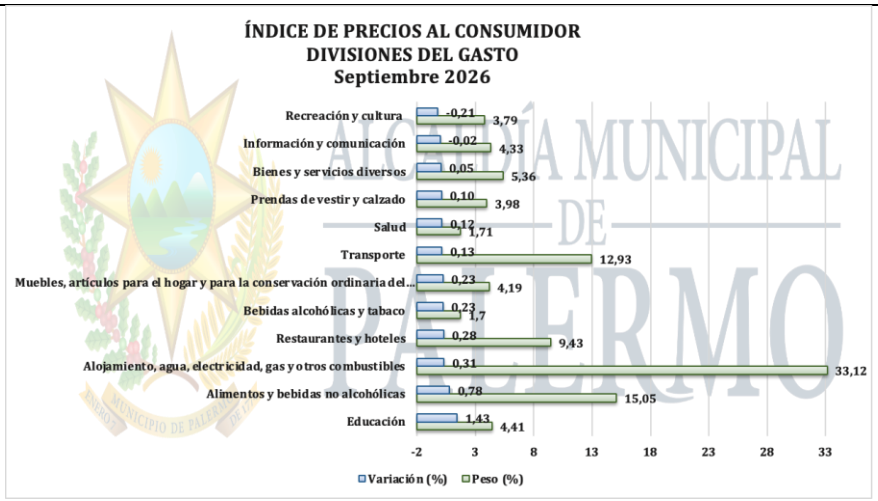


En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%); a saber:



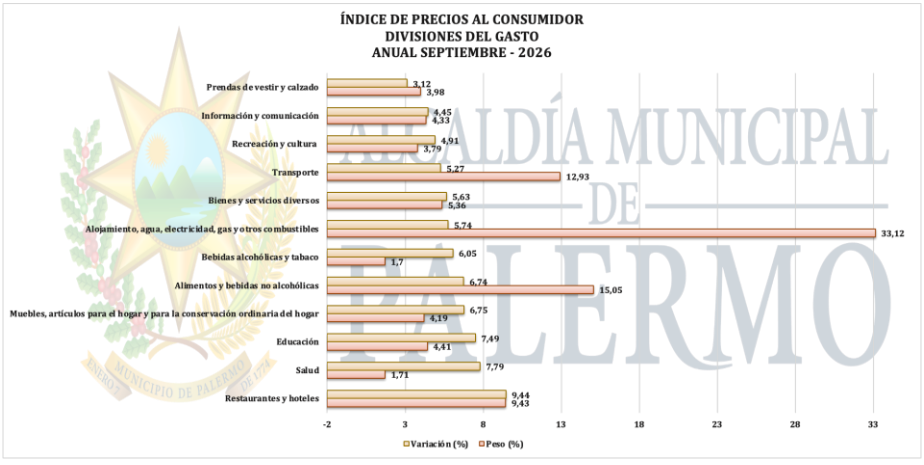
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2025.

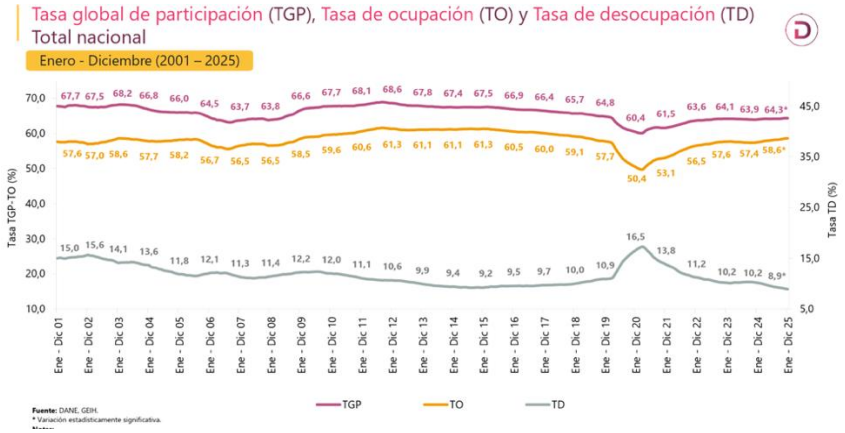
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



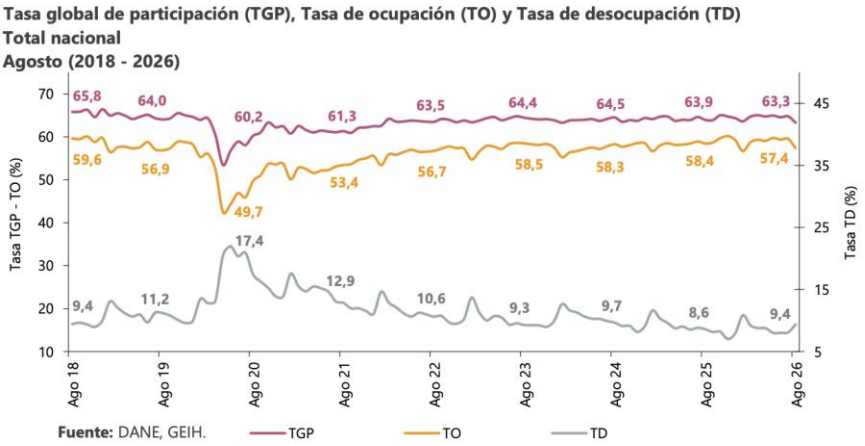
Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

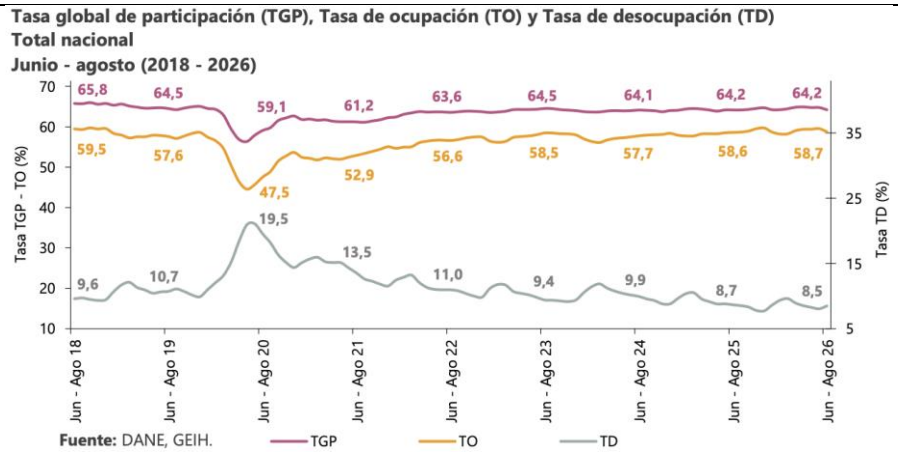


En **AGOSTO** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%); de la siguiente manera:

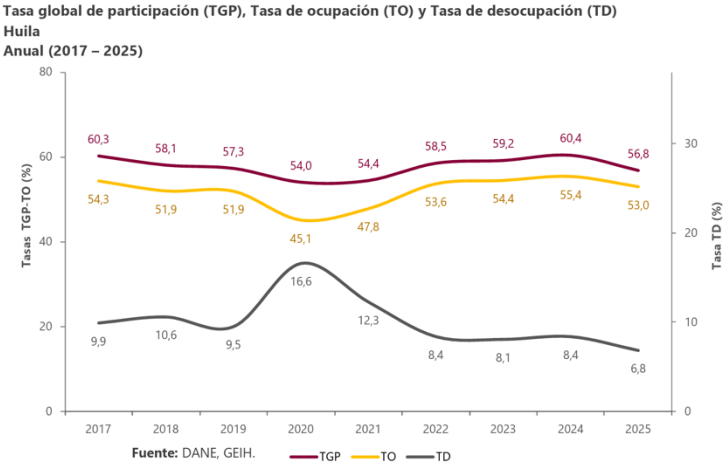


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente; a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

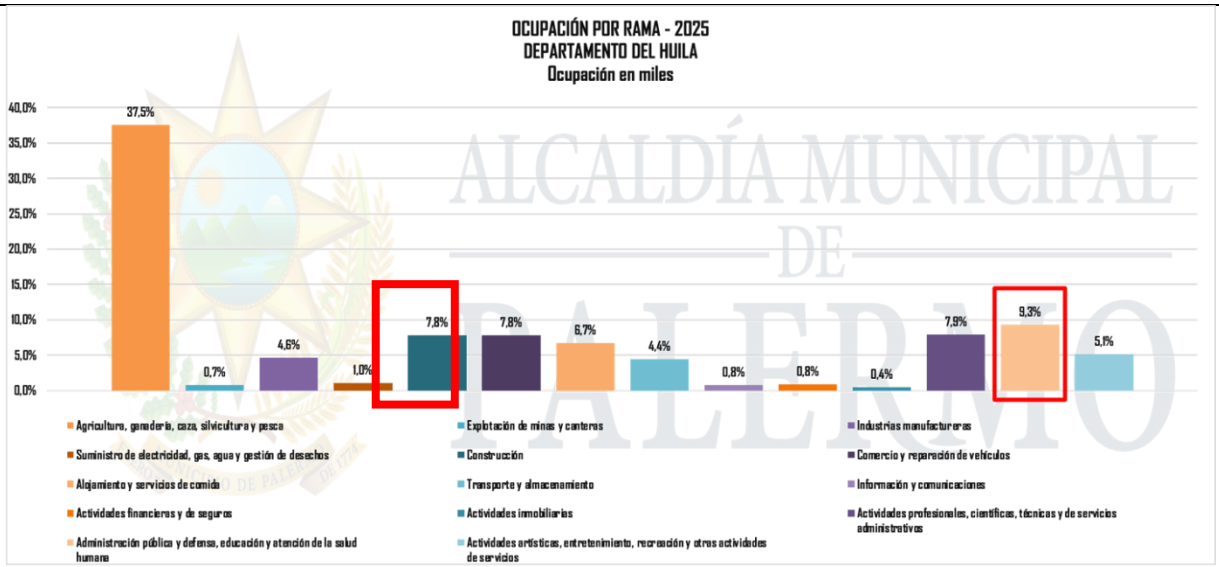


De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año **2025**, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,3 %; y por otra parte, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR** aporta a la generación del empleo con un **7,8 %**, a nivel departamental:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



El análisis del mercado laboral del municipio de Palermo debe abordarse desde una perspectiva estructural y cualitativa, dado que no se dispone de indicadores estadísticos oficiales con representatividad municipal que permitan medir de forma directa tasas de desempleo, ocupación o informalidad. En este contexto, la caracterización del empleo local se fundamenta en la naturaleza de la economía del municipio, en el tipo de actividades predominantes y en las dinámicas observables del territorio.

El mercado laboral de Palermo se caracteriza por una desarticulación entre la base productiva y la generación directa de empleo, en la medida en que la principal actividad económica del municipio presenta una limitada capacidad de absorción de mano de obra. Como resultado, una parte significativa de la población económicamente activa se vincula a actividades complementarias, de carácter informal o de baja estabilidad, concentradas principalmente en el comercio, los servicios básicos, la administración pública local y ocupaciones rurales no especializadas.

Esta estructura laboral se traduce en una alta prevalencia de formas de empleo no asalariado, temporales o por cuenta propia, con bajos niveles de protección social y reducidas oportunidades de inserción en empleos formales de mayor valor agregado. A ello se suma la limitada disponibilidad de capital humano con formación técnica y profesional especializada, lo cual restringe la diversificación del empleo y la posibilidad de desarrollar actividades intensivas en conocimiento dentro del territorio.

En este escenario, la administración pública cumple un papel central en el mercado laboral local, no solo como empleador directo, sino como generador indirecto de demanda de empleo calificado a través de la contratación de servicios profesionales y técnicos. Esta modalidad permite incorporar capacidades especializadas que no existen de manera permanente en la planta municipal, al tiempo que contribuye a dinamizar el empleo profesional, fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de la acción pública.

Por lo tanto, los desafíos del mercado laboral de Palermo no se explican por una coyuntura transitoria, sino por condiciones estructurales asociadas a la concentración económica, la baja diversificación productiva y las limitaciones en formación especializada. Frente a este panorama, la contratación de servicios profesionales por parte de la administración municipal no constituye un mecanismo de sustitución de empleo permanente, sino una herramienta necesaria para suplir déficits técnicos, fortalecer capacidades institucionales y apoyar procesos de desarrollo económico y social en el territorio.

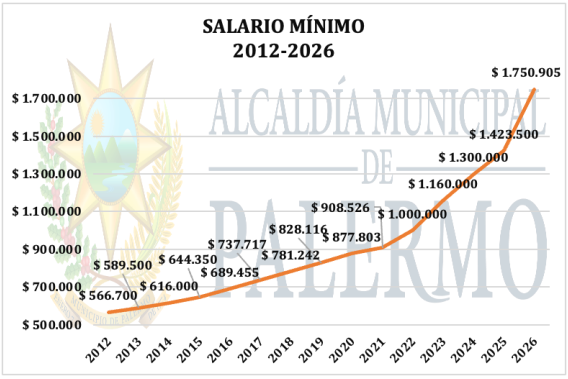
En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,6 %** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **80** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,3** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

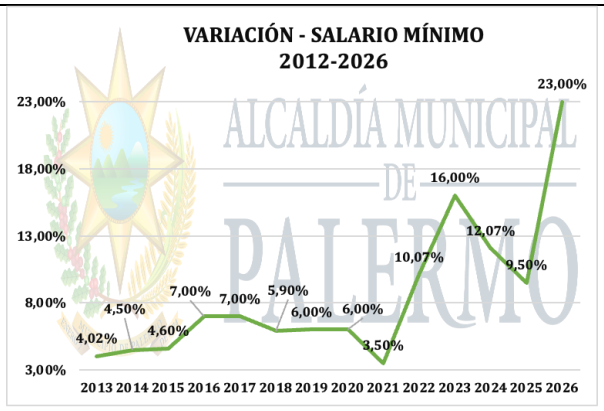
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

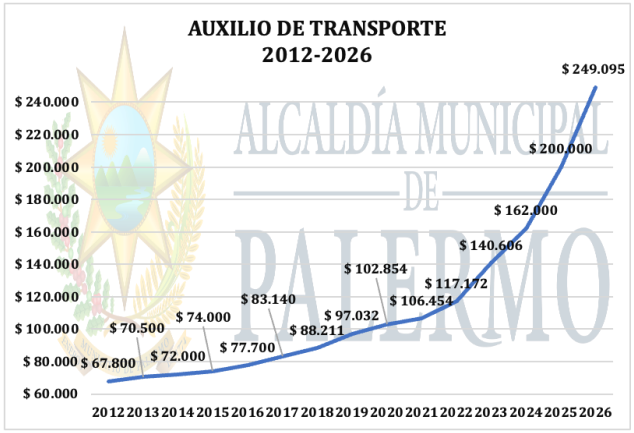


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

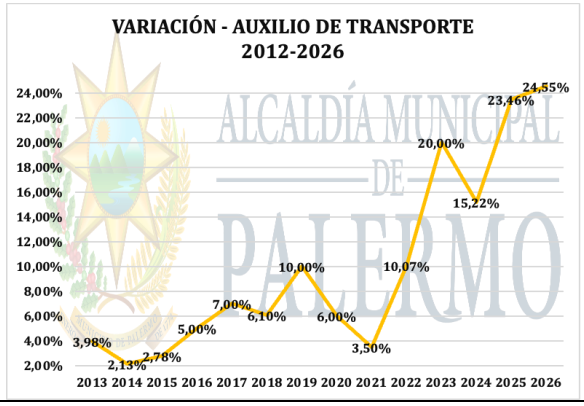
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de suministro de elementos de ferretería.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, el Municipio de Palermo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0) formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y apoyar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo permite analizar de manera estructurada el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, y orientar la selección de la modalidad de abastecimiento más adecuada, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal.

En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente proceso contractual, en la medida en que promueve un enfoque estratégico del abastecimiento, orientado a identificar capacidades disponibles en el mercado, evaluar alternativas de provisión y seleccionar aquella que maximice la generación de valor público. Este enfoque resulta especialmente relevante tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución depende de la idoneidad, formación académica, experiencia general y específica del contratista, y no de esquemas de producción estandarizada, permitiendo a la Entidad adoptar decisiones informadas, eficientes y coherentes con sus necesidades institucionales.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

Para el análisis de la demanda se toma como referencia el código UNSPSC 30121700, correspondiente a materiales de construcción de carreteras y vías férreas, por cuanto constituye una aproximación representativa al mercado de materiales requeridos para la conformación, adecuación y mejoramiento físico del campo de fútbol, particularmente frente a componentes como gravillas, geotextiles y

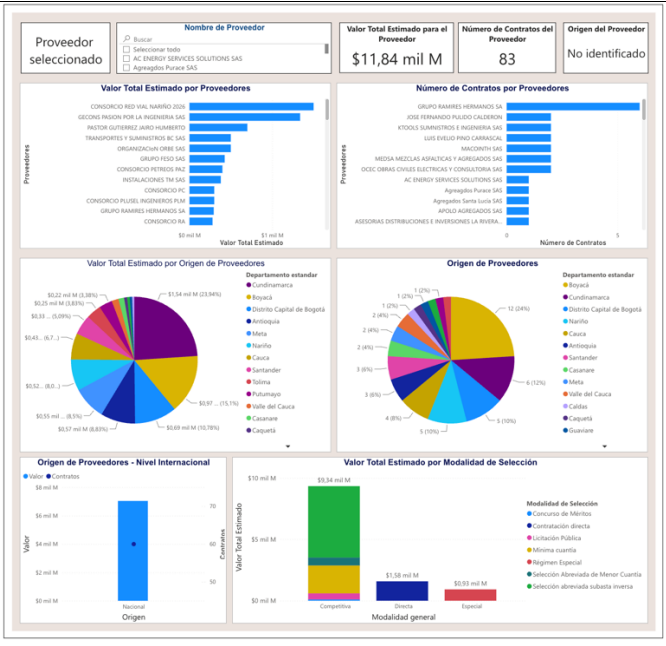
otros insumos vinculados con la preparación y drenaje del terreno. Su utilización permite observar el comportamiento de las adquisiciones públicas de materiales de naturaleza comparable a los previstos en el presupuesto del proceso.

De acuerdo con los resultados del Modelo de Abastecimiento Estratégico, entre el 1 de enero y el 6 de agosto de 2026 las entidades estatales del país celebraron 83 contratos asociados con la clasificación analizada, por un valor total estimado de $11.841.340.556. La distribución mensual evidencia una demanda permanente durante el periodo, aunque con variaciones en su intensidad: el número de contratos osciló entre 7 y 15 operaciones mensuales, mientras que el gasto presentó sus mayores niveles en mayo y, especialmente, en julio. Esta combinación resulta relevante porque demuestra que la contratación de este tipo de materiales no corresponde a adquisiciones aisladas o excepcionales, sino a un mercado que registra operaciones públicas de manera recurrente durante el año, con diferentes magnitudes contractuales según las necesidades de las entidades.



La serie histórica permite advertir, además, que se trata de una demanda con fluctuaciones importantes tanto en valor como en número de contratos. Los registros anuales muestran incrementos sustanciales en la actividad contractual durante 2024 y 2025 en términos de cantidad de procesos, mientras que el valor contratado presenta picos en determinados años, sin una trayectoria lineal de crecimiento. Por ello, el resultado parcial de 2026 no debe compararse directamente con vigencias completas, puesto que el corte analizado comprende únicamente los primeros meses del año. Lo relevante para el estudio es que la información histórica confirma la existencia de contratación pública sostenida alrededor de esta categoría, lo cual evidencia un mercado institucional consolidado para este tipo de suministros.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



En cuanto a la forma como se materializa dicha demanda, aproximadamente $9,34 mil millones del valor registrado en 2026 se contrataron mediante modalidades competitivas, frente a cerca de $1,58 mil millones mediante contratación directa y $0,93 mil millones a través de modalidades especiales. En términos aproximados, las modalidades competitivas concentran cerca del 79 % del valor analizado, lo que sugiere que la adquisición de estos materiales se desarrolla predominantemente en escenarios de concurrencia entre proveedores. Adicionalmente, la presencia de contratistas procedentes de distintos departamentos evidencia que la demanda pública puede ser atendida por una oferta geográficamente diversificada, circunstancia favorable para la estructuración del proceso del Municipio de Palermo, pues permite inferir la existencia de un mercado con pluralidad potencial de oferentes y sin una dependencia evidente de un único territorio o proveedor.

- **A nivel municipal**

Para el análisis de la demanda a nivel local se consultó la información correspondiente a los contratos celebrados por la Alcaldía del Municipio de Palermo bajo el código UNSPSC 30121700; sin embargo, la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico no reporta registros asociados a esta clasificación para el periodo analizado. En consecuencia, no es posible establecer, a partir de esta fuente, un comportamiento histórico local en términos de número de contratos, valor contratado, frecuencia de adquisición o modalidades de selección utilizadas por la entidad para este tipo de materiales.

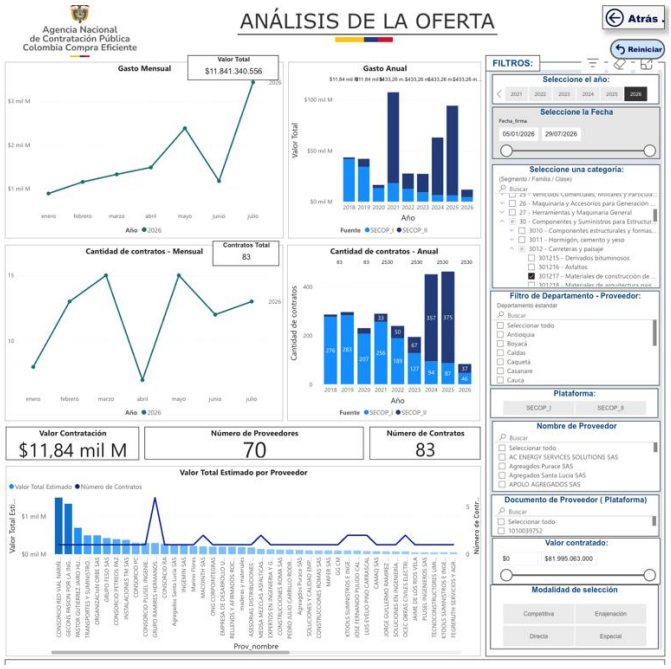
La ausencia de información debe interpretarse con cautela, pues no implica necesariamente que el Municipio de Palermo no haya adquirido anteriormente materiales de construcción, ferretería, drenaje o elementos similares. Puede obedecer a que dichas adquisiciones fueron clasificadas bajo otros códigos UNSPSC, integradas dentro de contratos con un alcance más amplio o simplemente no aparecen dentro de los filtros aplicados en la herramienta. Por tanto, para este componente del análisis no es técnicamente procedente inferir tendencias locales de demanda, y la caracterización del mercado deberá apoyarse principalmente en los resultados de la demanda nacional y, posteriormente, en el análisis de la oferta disponible.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

El análisis de la oferta a nivel nacional para el código UNSPSC 30121700 permite identificar la estructura y amplitud del conjunto de proveedores que ha participado en contrataciones estatales asociadas con esta categoría. Los resultados del Modelo de Abastecimiento

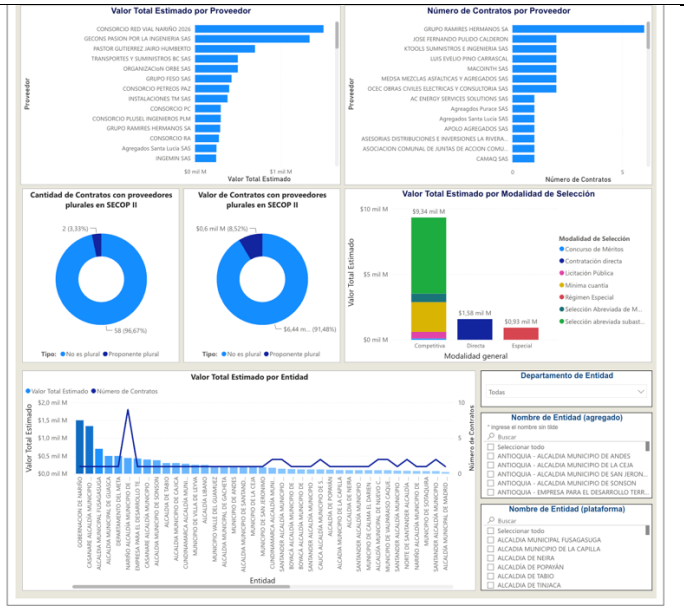
Estratégico muestran un mercado con participación de distintos agentes económicos y permiten examinar tanto la distribución de los valores contratados como la frecuencia con la que los proveedores han resultado adjudicatarios.



Para el periodo consultado, la herramienta registra un valor de contratación aproximado de $11.841 millones, distribuido en 83 contratos y atendido por 70 proveedores. Esta relación equivale a cerca de 1,19 contratos por proveedor, lo que evidencia una oferta relativamente atomizada y una baja recurrencia promedio de contratación sobre un mismo agente económico. La gráfica por número de contratos refuerza esta lectura: el proveedor con mayor participación registra cinco contratos, mientras que buena parte de los restantes presenta uno o dos negocios. En consecuencia, desde la perspectiva de frecuencia contractual, no se observa una dependencia significativa respecto de un número reducido de proveedores, sino una participación amplia de agentes capaces de atender requerimientos asociados con esta categoría.

La distribución por valor contratado presenta una concentración algo mayor que la observada por número de contratos, pues algunos proveedores acumulan montos superiores al resto de participantes. Sin embargo, la gráfica no evidencia que un único proveedor concentre una proporción dominante del valor total del mercado; por el contrario, después de los primeros participantes los valores se distribuyen progresivamente entre numerosos proveedores. Esto permite caracterizar la oferta nacional como un mercado en el que coexisten empresas con distintas escalas de contratación, sin que los resultados analizados permitan identificar una posición claramente excluyente o una concentración que limite, por sí misma, la posibilidad de concurrencia.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

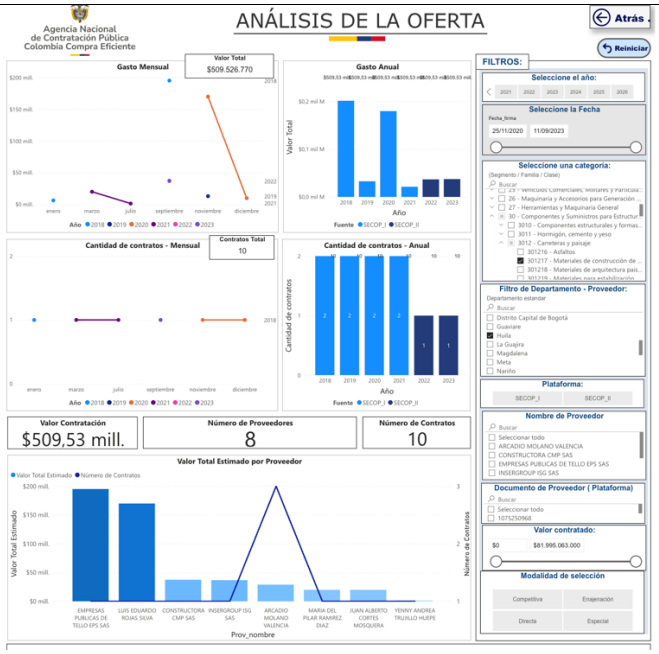


Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3012 - Carreteras y paisaje	83	$11.841.340.556	100,00%	83	$11.841.340.556	100,00%
Total	83	$11.841.340.556	100,00%	83	$11.841.340.556	100,00%

Adicionalmente, dentro del subconjunto de información de SECOP II para el cual la herramienta identifica la condición de proveedor plural, 58 contratos, equivalentes al 96,67 %, fueron adjudicados a proveedores individuales, mientras solamente 2 contratos, correspondientes al 3,33 %, involucraron estructuras plurales. En términos de valor, los proveedores individuales representan aproximadamente el 91,48 % y los plurales el 8,52 %. Este comportamiento indica que la participación en este segmento del mercado se materializa predominantemente a través de proveedores individuales, sin que la conformación de consorcios o uniones temporales constituya una característica recurrente. En conjunto, los resultados permiten advertir una oferta nacional suficientemente diversificada para este tipo de suministros, circunstancia favorable para promover concurrencia y comparación entre alternativas comerciales en la estructuración del proceso contractual.

- **A nivel local (Departamento del Huila):**

El análisis de la oferta a nivel local, filtrando los proveedores con origen en el departamento del Huila para la categoría UNSPSC 30121700, permite establecer la existencia de agentes económicos regionales que han participado previamente en contratación estatal relacionada con esta clase de materiales. No obstante, los resultados deben interpretarse atendiendo a su temporalidad, pues la herramienta registra operaciones entre 2018 y 2023 y no presenta contrataciones posteriores dentro del filtro aplicado, por lo que la información acredita antecedentes de oferta regional, pero no permite por sí sola determinar la dimensión actual del mercado huilense en 2026.



Durante el periodo registrado se identifican 8 proveedores del departamento del Huila, vinculados a 10 contratos por un valor acumulado aproximado de $509,53 millones. La relación entre proveedores y contratos muestra una participación relativamente distribuida: uno de los proveedores registra tres contratos, mientras los demás presentan una contratación individual. En consecuencia, históricamente no se observa que el mercado haya dependido exclusivamente de un único agente económico; sin embargo, el reducido número de operaciones exige prudencia al generalizar estos resultados como representación integral de la oferta existente actualmente en el departamento.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
3012 - Carreteras y paisaje	2	$201.465.138	39,54%	2	$32.825.572	6,44%	2	$179.780.000	35,28%	2	$21.332.000	4,19
Total	2	$201.465.138	39,54%	2	$32.825.572	6,44%	2	$179.780.000	35,28%	2	$21.332.000	4,19

En términos monetarios sí se presenta una mayor concentración. Empresas Públicas de Tello E.P.S. S.A.S. registra aproximadamente $195 millones y Luis Eduardo Rojas Silva cerca de $170 millones, de manera que conjuntamente representan alrededor del 72 % de los $509,53 millones contratados. Los restantes proveedores participan con valores considerablemente inferiores. Esta concentración del valor no equivale necesariamente a una restricción competitiva del mercado, pues deriva de un universo histórico de apenas diez contratos y puede estar determinada por las diferencias de cuantía entre las adquisiciones efectuadas. Adicionalmente, la totalidad de los contratos identificados corresponde a proveedores individuales, sin participación de estructuras plurales, lo que muestra que los agentes regionales han podido atender directamente este tipo de requerimientos.

En conjunto, los resultados permiten confirmar la existencia de antecedentes de proveedores huilenses relacionados con la categoría analizada, aspecto favorable para la posibilidad de abastecimiento regional del proceso que pretende adelantar el Municipio de Palermo. Sin embargo, la ausencia de registros locales recientes entre 2024 y 2026 impide concluir únicamente a partir del Modelo de Abastecimiento Estratégico que esos ocho proveedores constituyan la oferta disponible en la actualidad. Por esta razón, la lectura debe complementarse con el resultado nacional (que evidencia una oferta mucho más amplia) y con el estudio directo del mercado, de manera que la estructuración contractual no restrinja artificialmente la concurrencia al ámbito departamental y permita la participación de proveedores con capacidad efectiva para suministrar los materiales requeridos.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD
IP-018-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PARQUES RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.	$39,858,000	2 Meses	Mínima Cuantía

Igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. De Proceso	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	PLAZO	Tipos De Proceso
I.M.C 46-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA ADECUACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE SANDONÁ, NARIÑO, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA RECREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA.	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	$4,551,000	2 Días	Mínima Cuantía
IMC 164 2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA CONSTRUIR UN MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL SECTOR MIRAFLORES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	$39,857,200	5 Días	Mínima Cuantía
MC-024-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES EN MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA CALLEJON DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA.	ALCALDIA LA CUMBRE	13.969.000	30 (Días)	Mínima Cuantía

Una vez realizada la búsqueda se logró determinar que la modalidad de contratación utilizada en el presente estudio previo es la correcta, además que los requisitos jurídicos y la experiencia requerida en el presente estudio previo está acorde al valor y la complejidad del contrato.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División **46 "Comercio al por mayor"**, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4673** correspondiente al **"Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción"**; toda vez que esta clase comprende las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- ***El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.***
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción y la industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia, etc.)
- ***El comercio al por mayor de artículos de ferretería*** y cerraduras.
- El comercio al por mayor de calderas de agua y calentadores (excepto los de uso doméstico).

- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros artículos sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero) y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios, tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etc.
- ***El comercio al por mayor de herramientas de ferretería***, manuales y eléctricas, tales como: martillos, sierras, destornilladores, mazos, pinzas, taladros, barras de soldadura, caladora, pulidora, entre otras.
- El comercio al por mayor de geomembranas o geotextil o tela oleofílica.
- El comercio al por mayor de polisombras.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***556 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos,*** de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ PINTU SPECIAL SS
- ✓ CENTRAL DE HIERROS LTDA
- ✓ DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES ELECTRICAS S.A.S
- ✓ FERRETERIA TUVAPOR SAS
- ✓ MARMOLES Y SERVICIOS S.A.S
- ✓ FERRETERIA SUMIVALLE LTDA
- ✓ FERROMENDEZ SAS
- ✓ FERRELUGUE S A S
- ✓ COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS SAS
- ✓ REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE PRODUCTOS DE MADERA Y ACCESORIOS DEL CARIBE LIMITADA RIMAC LTDA
- ✓ PROCEMENTOS GASTELBONDO BARRERA Y CIA SAS
- ✓ FERRAGRO SAS
- ✓ GRUPO SAN PIO SAS
- ✓ COMERCIAL J.F.I. S.A
- ✓ COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES MAYORISTAS SAS
- ✓ MAYUN SAS
- ✓ LOSADA MUÑOZ SAS
- ✓ LA TIENDA DEL TRIPLEX SAS
- ✓ ALEJANDRO ARBOLEDA Y CIA SAS
- ✓ UNIFEL
- ✓ SURTIZORA S.A.S
- ✓ TORNILLOS Y PARTES PLAZA S. A.
- ✓ RG DISTRIBUCIOBNES S A
- ✓ ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA
- ✓ HIERROS HB S.A
- ✓ DISTRIBUIDORA BELGA SAS
- ✓ EL ARQUITECTO MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.
- ✓ FERRETERIA LOS TUBOS SAS
- ✓ CODELAMINA LTDA
- ✓ MATERIALES DE EXPORTACION S.A. MAEXPO S.A.
- ✓ INDUSTRIAS TECNOALUM S A S
- ✓ GYJ FERRETERIAS S.A.
- ✓ INVERPA LTDA
- ✓ TECNOLOGIA INDUSTRIAL DE AGUAS SAS
- ✓ YESOS Y CALIZAS SERRANO SANIN SAS
- ✓ SABYS GARCIA HNOS Y CIA LTDA
- ✓ MATERIALES SU CONSTRUCCION SAS
- ✓ UNIVERSAL DE VIDRIOS COLOMBIA SAS
- ✓ MATERIALES LA CASITA & CIA S.A.S.
- ✓ HIERROS EL DORADO SAS
- ✓ MATERIALES EL ORIENTE SAS
- ✓ LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS
- ✓ GRUPO DECOR SAS
- ✓ CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA BECOR S.A.
- ✓ ALAMBRE LAMINA HIERRO ALHIERRO S.A
- ✓ DISTRIBUIDORA COLCEMENTO SAS
- ✓ EMPAQUES PLASTICOS TECNICOS EMPLASTEC SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ Soluciones Integrales Union sas
- ✓ PUNTO FERRETERO ARANGO Y CIA S.A.S
- ✓ DISTRIBUIDORA DE ACEROS Y METALES SAS DISAMETALES SAS EN REORGANIZACIÓN
- ✓ FERCO SAS FERRETERIA Y CONSTRUCCION
- ✓ CENTRO ACEROS DEL CARIBE LTDA
- ✓ SOLUCIONES TUBULARES SA
- ✓ FERREINOX SAS BIC
- ✓ DECO DEPOT LTDA
- ✓ ACUATUBOS S.A.S
- ✓ FAJOBE S.A.S.
- ✓ CONTROLFLUID SAS
- ✓ FERRETERIA LA REBAJA SAS
- ✓ FERREDISTARCO SAS
- ✓ CONSTRUTUBOS SAS
- ✓ CINTAS Y COMUNICACIONES S.A.S
- ✓ LA DISTRIBUIDORA MARACAIBO SA
- ✓ SURECA S.A.S
- ✓ ALMACEN SANITARIO EJE CAFETERO SAS
- ✓ MATERIALES EMO S.A.S
- ✓ DISTRIBUIDORA DE CEMENTOS QUINDIO SAS
- ✓ AGREGADOS TETUAN SAS
- ✓ HARREYS SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES DIAZ RAMOS S.A.S.
- ✓ TODOLAMINA & COMPAÑIA SA
- ✓ REINALDO NAVARRO SAS
- ✓ FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.
- ✓ MATERIALES MURILLO SAS
- ✓ FELIX TORRES Y CIA SAS
- ✓ REDICA SAS
- ✓ IINVESAKK S.A.S.
- ✓ GEGASA SAS
- ✓ HERMANOS SANCHEZ VALLEJO Y CIA S EN C
- ✓ CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ FITTING VALVES SAS
- ✓ INVERSIONES ALDANA ASOCIADOS S.C.A.
- ✓ Deposito de Materiales Silva SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES PVC SAS
- ✓ FERRETERIA SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS
- ✓ AGLOMERADOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ NUÑEZ Y NOGALES S.A.S
- ✓ IMPORINOX SAS
- ✓ MATERIALES ELECTRICOS DE COLOMBIA SAS - EN REORGANIZACION
- ✓ MATERIALES CONSTRUCERAMICAS LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS LIMITADA
- ✓ FERREPLASTICOS CALI SAS
- ✓ SANTIAGO PLAZA SAS
- ✓ FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS
- ✓ INVERCERAMICAS SAS
- ✓ LIDER FERRETERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ HCM PINTURAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA ANCLA SAS
- ✓ EL CONSTRUCTOR INVERSIONES SA
- ✓ GARAJES PREFABRICADOS SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA EL CONSTRUCTOR SA
- ✓ TUVACOL SA
- ✓ INTERNACIONAL DE ELECTRICOS SAS
- ✓ GOMAR S.A.S.
- ✓ ferreteria los fierros s,a,s
- ✓ MUNDO ALIANZA SAS
- ✓ ELEMENTO ARQUITECTONICO SAS
- ✓ Bazar de la Construcción SAS
- ✓ MATERIALES Y HERRAMIENTAS, COMERCIALIZADORA S.A.S
- ✓ MATERIALES EL TITAN 1 SAS
- ✓ CADEMAC SAS
- ✓ CHEMTRADE COLOMBIA S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA LAEMA SA
- ✓ ALMETALCO SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS
- ✓ ACUAMETRO SA
- ✓ CDEM & CDEB S.A.S.
- ✓ INVERSINOX COLOMBIA SAS
- ✓ SIGMA ENERTEL SAS
- ✓ CENOR SAS
- ✓ FERRECASTILLO SAS
- ✓ FERREPACIFICO SAS
- ✓ REFORMA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS
- ✓ ROBERTO SALAZAR Y ASOCIADOS SA
- ✓ METALES Y MADERAS DEL RISARALDA SAS
- ✓ FERRECENTRAL SAS
- ✓ HERNANDO YEPEZ M Y CIA S.A.S.
- ✓ REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES SAS
- ✓ ESFERA COLOR S.A.S
- ✓ servicios generales de ferretería ltda. segefer ltda
- ✓ COPRICOL S.A.S
- ✓ FERRETERIA SERGUS SAS
- ✓ DISTRAB LIMITADA
- ✓ MARACAY COLOMBIA SAS
- ✓ MINAS Y CANTERAS SAS
- ✓ AMERICA REPRESENTACIONES LTDA
- ✓ ALIATUBOS SAS
- ✓ Decorados y Acabados Ceramicos SAS
- ✓ TALTON INTERNACIONAL SAS
- ✓ FLEXON ESTRUCTURAS Y HERRAJES SAS
- ✓ OBIPROSA COLOMBIA SAS
- ✓ GAMELEC LTDA
- ✓ MASISA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ PERFIMETALES Y LAMINAS LTDA
- ✓ FERRECORTES LA CAMPIÑA LTDA
- ✓ MUNDIAL DE TORNILLOS S A
- ✓ COVAL COMERCIAL SAS
- ✓ IMPORTADORA MUNDIAL FERRETERA SAS
- ✓ ALFACO SAS
- ✓ METALCENTER S.A.
- ✓ LICAVIR SAS
- ✓ METALES ESTRUCTURALES SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA TREVO SAS
- ✓ SIERRA SERVICES LTDA
- ✓ T&C COLOMBIA SAS
- ✓ VINILAM SAS
- ✓ DIELCO SAS
- ✓ ACEROS PENSILVANIA SAS
- ✓ TECSIL SAS
- ✓ TODACO SAS
- ✓ LAMICENTRO GALUFER & CIA SAS
- ✓ Multiobras Sistema Drywall S.A.S
- ✓ BRAND CENTER SAS
- ✓ VALNIPACC LTDA
- ✓ DISTRIBUIDORA METROCERAMICAS S.A.S.
- ✓ iIE INTER ELECTRICAS SAS.
- ✓ INTEGRAL MILLENIUM SAS EN REORGANIZACIÓN
- ✓ S & H IMPORTADORES S A S
- ✓ IMPORTACIONES INTERTRAN LIMITADA
- ✓ ALUMINESA SA
- ✓ DISHIERROS SAS
- ✓ PANELCO SA
- ✓ CONSTRUMIL SAS
- ✓ ACANTHUS SAS
- ✓ WATERTECH LASSA SAS
- ✓ DISTRITODO VS S.A.S.
- ✓ MEDITERRANEAN MARBLE COMPANY S.A.S.
- ✓ AMBIENTES CERAMICOS LTDA
- ✓ MAXICASSA SAS
- ✓ VIDRIOS DE LA SABANA SAS
- ✓ MCD AGROIN SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ DISEÑO GRES SAS
- ✓ ALUMINIOS BUENAVENTURA SAS
- ✓ CONSTRUMARKET DEL PACIFICO SAS
- ✓ TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA
- ✓ VELEZ SUAREZ Y CIA LTDA
- ✓ COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
- ✓ ALMACEN EL ARQUITECTO SAS
- ✓ SANITARIO Y SABINCO SAS
- ✓ JEN SA
- ✓ NURUEÑA SAS
- ✓ CRISTACRYL SAS
- ✓ CYRGO S.A.S.
- ✓ TECHOS SAS
- ✓ Ferretería Forero S.A.
- ✓ FERRETERIA EL HIDRANTE S.A.
- ✓ colvapor sas
- ✓ IMPOFER SAS
- ✓ FERRETERIA IMPERIAL SAS
- ✓ VIDRIERIA UNIVERSAL AVELLA RIVEROS Y CIA SAS
- ✓ ALTACOL NORVENTAS SAS
- ✓ IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ S.A.S
- ✓ MADESA SAS
- ✓ HERRAMIENTAS UNIDAS SAS
- ✓ SUMINITROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
- ✓ FERROALUMINIOS SAS
- ✓ DISALCO S A
- ✓ FERRETERIA FANDIÑO SAS
- ✓ IINDEC LTDA. INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION
- ✓ ENTER SAS
- ✓ DEPOSITO SAN CAYETANO SAS
- ✓ QUIMICOS NOURTH SAS EN REORGANIZACION
- ✓ Codifer SAS
- ✓ FIJACIONES TORRES SAS
- ✓ PVMETAL SAS
- ✓ ALALCO SOCIEDAD S.A.S.
- ✓ FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS SAS
- ✓ METAZA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA PEVEGAL SAS
- ✓ BALCHER DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S
- ✓ SURTIR MAYORISTA S A
- ✓ SATEL IMPORTADORES DE FERRETERIA S.A.S.
- ✓ IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES MORENO SAS
- ✓ EL PALACIO DEL ALUMINIO SAS
- ✓ SONEPAR COLOMBIA SAS
- ✓ TRIPLEX DE COLOMBIA LTDA TRICOL LTDA
- ✓ ACCESORIOS Y ACABADOS SAS
- ✓ CASA DE LA VALVULA SAS
- ✓ DISER S.A.S.
- ✓ ARQUICENTRO DEL PRADO S.A.
- ✓ TCL SAS
- ✓ GRUPO ARDISA SAS
- ✓ ELECTRORIENTE SAS
- ✓ FRANCISCO CARREÑO SAS
- ✓ INDUSTRIA DE RUEDAS SAS
- ✓ ALDIA SAS
- ✓ ARQUIGRES SAS
- ✓ FERRETERIA BARBOSA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ APEX TOOL GROUP SAS
- ✓ DISTRIBUIDOR FERRETERO FERROGANGAS SAS
- ✓ VITRAL COLOMBIA SAS
- ✓ FABIO JARAMILLO Y CIA SAS
- ✓ FERRETERIA TUBOLAMINAS SA
- ✓ DUQUE VILLALBA SAS
- ✓ Kanguroid SAS
- ✓ MA PEÑALOSA CIA SAS
- ✓ COMERCIAL TELLEZ SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION CUCUTA LIMITADA
- ✓ SUMATEC SAS BIC
- ✓ SEGAR S.A
- ✓ COMERCIAL CALDAS SA
- ✓ ARMETAES SAS
- ✓ ALMACEN PARIS SAS
- ✓ MIGUEL GOMEZ Y CIA SAS
- ✓ ALMACENES E INDUSTRIAS ROCA SAS
- ✓ DYNA Y CIA S.A
- ✓ FERNANDEZ Y CIA SAS
- ✓ PINTURAS IDEA S.A
- ✓ ACEROS MAPA SA
- ✓ COMERCIAL DE EMPAQUES Y PAPELES S.A.S
- ✓ FERROSVEL SAS
- ✓ GRUPO ROLDAN SAS
- ✓ PINTURAS INDUSTRIALES SAS
- ✓ ELECTROPARTES S.A.S.
- ✓ PARACONSTRUIR SAS
- ✓ ALMACENES ELECTRON S.A.S ALECTRON
- ✓ FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S
- ✓ TODO PARA CONSTRUCCIONES SA
- ✓ TERNIUM COLOMBIA SAS
- ✓ TH SAS
- ✓ CASA FERRETERA S.A.S
- ✓ DISTRIBUCION Y DECORACION S.A.S.
- ✓ EQUIELECT SAS
- ✓ ELMER SCHNEIDER-CASA ANDINA S.A.S
- ✓ TEXCOL SAS
- ✓ FEDUSE SAS
- ✓ CASA DEL BOMBILLO No 2 LTDA
- ✓ DEMADERAS LTDA
- ✓ ROJAS HERMANOS SAS
- ✓ DIVENCO SAS
- ✓ SOTO GARCIA & COMPAÑIA S EN CS
- ✓ H UJUETA SAS
- ✓ VIDRIOS CLUB UNO SAS
- ✓ Agregados y TransportesAgregados y Transportes la Roca sas en reorganziacion la Roca sas en reorganziacion
- ✓ CM RED LA 18 LTDA
- ✓ RIMAPLEX Y CIA LTDA
- ✓ PRESTIGE FLOORING SAS
- ✓ LA BODEGASA SA
- ✓ ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ FERRETERIA ANDRES MARTINEZ SAS
- ✓ COHERCO INGENIERIA Y HERRAMIENTAS SAS
- ✓ TYP COMERCIALIZADORA LTD A
- ✓ MULTITUERCAS Y HERRAMIENTAS SAS
- ✓ SIVAL TRIPLEX SAS
- ✓ JOSEF CONCRETES LTDA
- ✓ Petro Exa SAS
- ✓ CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL DAFER SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA BAGICOL SA
- ✓ RAMIREZ MONCADA E HIJOS SAS
- ✓ CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C.I. S EN C EN REORGANIZACION
- ✓ DISTRIBUIDORA LA CONFIANZA S.A.SDISTRIBUIDORA LA CONFIANZA S.A.S
- ✓ I O COMPANY SAS
- ✓ TUVALREP SAS
- ✓ CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA SAS
- ✓ CAMELECO SAS
- ✓ GALLARDO`S & ASOCIADOS S.A.
- ✓ SUPER LAMINAS BOGOTA SAS
- ✓ GSD SAS
- ✓ ELECTRICOS MURILLO INGENOERIA LIMITADA
- ✓ DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS LA HACIENDA SAS
- ✓ VIDRIOS Y MARQUETERIA OLGA SAS
- ✓ CUBIERTAS SAS
- ✓ CABLECOL Y CIA SCA

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ DELTA GLOBAL SAS
- ✓ ITAKA HARDWARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- ✓ HERRAMIENTAS ROSCADOS Y ACCESORIOS SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA CERAMICAS MODERNA DEL CAUCA SA
- ✓ TUBOMAR SA
- ✓ DISTRECE SA
- ✓ IMPORTACIONES CASA HERRERA S.A.S.
- ✓ ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S.
- ✓ HIFER SA EN REORGANIZACION
- ✓ GEOPOLIMEROS SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ARAMA LTDA
- ✓ EQUIPOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES SAS
- ✓ IMPERMEABILIZANTES Y MATERIAL DE CONSTRUCCION LTDA
- ✓ CUBERPLAST SAS
- ✓ MAYORISTA DE MATERIALES S.A.S
- ✓ FIGUCENTRO LTDA
- ✓ ELECTRICOS ITAGUI SAS
- ✓ VIDRIOS SAN BER SAS
- ✓ PVCENTRER BOGOTA SAS
- ✓ EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES FERROELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS
- ✓ MERCAFACIL INDUSTRIAL S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN
- ✓ VINISOL SAS
- ✓ ELECTROSERVIMOS SA
- ✓ AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA SAS
- ✓ MOSAICO COLOMBIA SAS
- ✓ SMARTCOL SAS
- ✓ INDUSTRIAL MINERA DE COLOMBIA SA
- ✓ COVIAC SAS
- ✓ LAS PUERTAS ALEMANAS SAS
- ✓ IMPORTADORA MHAFRE SAS
- ✓ SU DRYWALL SAS
- ✓ DEPOPISITO IMPERIO LER SAS
- ✓ IMPORTADORA FERREMAKROS LTDA
- ✓ FERRELECTRICOS DIEGO NOVOA SAS
- ✓ PVC DEL CARIBE S.A.S
- ✓ TECNOVALVULAS S.A.S
- ✓ FERROELECTRICOS JJ S.A.S.
- ✓ VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS
- ✓ D&A INSUMOS FERRETEROS SAS
- ✓ CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION SAS
- ✓ VIDRIO AL ARTE SAS
- ✓ SYNTEX COLOMBIA SAS
- ✓ PINTUINVERSIONES SAS
- ✓ JCL INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S
- ✓ SURAMERICANA DE ELECTRICOS E ILUMINACION SAS
- ✓ COMERCIAL NACIONAL DE TRIPLEX
- ✓ GRESCERAMICAS S.A.S
- ✓ POLITI PRODUCTOS ARQUITECTONICOS S.A.S.
- ✓ INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. NES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S. INVERSIONES CASAS Y CASAS S.A.S.
- ✓ TRUST CORPORATION S A S
- ✓ GRUPO INNOVAR COLOMBIA SAS
- ✓ SUPROKOM SAS
- ✓ CI DISTRIBUCIONES SYE SAS
- ✓ ELECTRICOS Y FERRETERIA LA 34 LTDA
- ✓ WATERTECH COLOMBIA, SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ HIERROS Y CEMENTOS EL LAGUITO SAS
- ✓ Samm colombia sas
- ✓ H3 SAS
- ✓ CIMCA COLOMBIA SAS
- ✓ SOUDAL COLOMBIA SAS
- ✓ ALEJANDRO GARZON SUAREZ SAS
- ✓ SOCIEDAD AGREGADOS GANADERIA Y TRANSPORTE S.A.S.
- ✓ TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S
- ✓ TRIPLEX HOLGUIN SAS
- ✓ TRANSPORT AMERICAN DIHEDI SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ COFLEX COLOMBIA SAS
- ✓ ECOGEOTEC S A S
- ✓ IINTERNACIONAL DE ACABADOS SAS
- ✓ COALUM SAS
- ✓ DISTRIAS S.A.S.
- ✓ HABITAR CON ESTILO IMPORTADORA Y CONSTRUCTORA SAS
- ✓ TUBODEGA PVC A&A SAS
- ✓ REVICOL SAS
- ✓ RAMALZA SAS
- ✓ IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES OSBLACK SAS
- ✓ VIDRIOS Y ESPEJOS EL BISEL S.A.S.
- ✓ ELECTRICOSDAR SAS
- ✓ NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS
- ✓ GM ARENAS Y TRITURADOS SAS
- ✓ APLIKA CONTROL CORROSION SAS
- ✓ TECNIYESO SAS
- ✓ SINTETICOS HASCAL SAS
- ✓ CI APROVECHADORA LOS SOCIOS S.A.S
- ✓ Distribuidora Ferreaceros SAS
- ✓ PROYECTOS MAQUINARIA Y MATERIALES SAS
- ✓ Herma Soluciones SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL SILVER SAS
- ✓ TU CASSA SAS
- ✓ FERRETERIA Y VARIEDADES MAURO SAS
- ✓ FIRENZECORP SAS
- ✓ IMPORTILES SAS
- ✓ GRIFOS AQUA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES Y PETROLEROS DE COLOMBIA SAS
- ✓ VITRIFICADOS VILLAMIL SAS
- ✓ ARENAS Y TRITURADOS SAHARA SAS
- ✓ HIERROS DE OCCIDENTE FERRETERIAS SAS
- ✓ BJBA DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL A&C SAS
- ✓ ELECTRO REDES E INGENIERIA SAS
- ✓ METALES JAIVIC SAS
- ✓ FERRETERIA J.ALBERTOSAS
- ✓ GLOBAL TOOLS SAS
- ✓ SOLCROM COLOMBIA SAS
- ✓ FERRETERIA GOYJUL SAS
- ✓ AGREGADOS Y CANTERAS DEL NORTE SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA SURAMERICANA DE VIDRIOS & CIA S.A.S.
- ✓ FERRONORTE RL SAS
- ✓ EDEMCO S.A.S
- ✓ TUPERSA SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ELECTRICAS MAYELEC SAS
- ✓ ORGANIZACION FERKATIO SAS
- ✓ INOXIDABLES DEL ORIENTE SAS
- ✓ JPMC COMERCIALIZA SAS
- ✓ CASACENTRO S.A.S
- ✓ SERVIACEROS DE COLOMBIA SAS
- ✓ JAGUARCOL CAPITAL LATAM
- ✓ SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA SAS
- ✓ LATIN STORE HOUSE SAS
- ✓ STECKERL ACEROS SAS
- ✓ PROMADERAS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES JF SAS
- ✓ PISOS & ENCHAPES RYL SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA GRACO SAS
- ✓ SOLUCIONES Y FERRETERIA CUELLAR SAS
- ✓ IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS
- ✓ CANTERAS DEL CAUCA S.A.S.
- ✓ IMPORTADORA EL IMPERIO SAS
- ✓ FERRETITO SAS
- ✓ CONSTRU-IMPORTADOS S.A.S
- ✓ ACEROS DEL ORIENTE GROUP SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA HIERRO Y CEMENTO S.A.S.
- ✓ MATERIALES ART SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ DANOSA ANDINA SAS
- ✓ NELTA SAS
- ✓ GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S.
- ✓ MATERIALES NUEVO OCCIDENTE SASMATERIALES NUEVO OCCIDENTE SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA EL OBRERO SAS
- ✓ Centro Hierros SAS
- ✓ ALMACEN REV S.A.S.
- ✓ DISTRI MATERIALES LA UNIÓN SAS
- ✓ CATEMAR COLOMBIA S .A.S.
- ✓ CAPRIS COLOMBIA SAS
- ✓ FERRETERIA Y PERFILERIA HUNZA SAS
- ✓ MARKEM - ESPACIO INTELIGENTE S.A.S
- ✓ COMERCIALIZADORA PINTULIDER SAS|
- ✓ INVERSIONES SPIDER SAS
- ✓ MEGASOLUCIONES V.E S.A.S
- ✓ AGROCOLOMBIA 11 SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ELECTRICAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION SAS
- ✓ ANDINA DE MATERIALES SAS
- ✓ HG TRADING SAS
- ✓ SICHAR CERAMICA Y LISTELLOS SAS
- ✓ CACHARRERIA MUNDIAL SAS
- ✓ FERRO AGRO DEL PACIFICO SAS
- ✓ CEMENTOS Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA
- ✓ ALUMINIOS Y VIDRIOS X METRO SAS
- ✓ DISEÑOS PLACAS Y SUPERFICIES DIPLAS SAS
- ✓ GRUPO ALUMAN COLOMBIA S.A.S.
- ✓ NUMAC SAS
- ✓ LA UNIÓN FERRETERÍA SAS
- ✓ COPPER GROUP COLOMBIA SAS
- ✓ PULICOR SAS
- ✓ DISERRA SAS
- ✓ CERAMICOLSA SAS
- ✓ COLPERFILES SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA LOS ALBAÑILES SAS
- ✓ ANDEXCO COLOMBIA SAS
- ✓ COMERCIALIZACION Y SUMINISTROS DE MATERIALES SAS
- ✓ ROBLAN COLOMBIA SAS
- ✓ MADERAS DO BRASIL S A S
- ✓ ELECTROGOMEZ A.G. S.A.S.
- ✓ TECNOGRANJAS COLOMBIA SAS
- ✓ ARCOE SAS
- ✓ GRUPO DEFA SAS
- ✓ CEMENTOS CAUCA SAS
- ✓ KNAUF DISTRIBUIDORA SAS
- ✓ DECORACIONES Y CERAMICAS SAS
- ✓ VESUVIUS COLOMBIA SAS
- ✓ GRUPO F C COMERCIALIZADORA SAS
- ✓ SIMICS GROUP SAS
- ✓ ROSA DE SAROM SAS
- ✓ DEPOSITO HABITARE CUCUTA SAS
- ✓ PATIÑO ROJAS Y ORDOÑEZ SAS
- ✓ COMERCIO DIRECTO SAS
- ✓ IMPORTADORA BARUJ SAS
- ✓ ELARQUITECTO CABAR SAS
- ✓ Arqui Decoraciones De La Costa S.A.S
- ✓ UYUSA COLOMBIA SAS
- ✓ 9524 COLOMBIA SAS
- ✓ NORTE MATERIALES S.A.S
- ✓ ZONA DE PROYECTOS IMPORTACIONES SAS
- ✓ INVERSIONES FZZ SAS
- ✓ VYM MADERAS DE COLOMBIA SAS
- ✓ FERREACEROS DEL CAFE S.A.S
- ✓ COMERCIAL MEYER SAS
- ✓ FERRETERIA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S.
- ✓ GEOSUPPLY SOLUCIONES AMBIENTALES SAS
- ✓ GRUPO PVCENTRO SAS
- ✓ EL ENTONADOR FERRETERO SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ✓ DISTRIBUCIONES FERRELECTRICOS RESTREPO SAS
- ✓ JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS
- ✓ DISTRIACERO NACIONAL SAS
- ✓ FERREANDINA S.A.S ZOMAC
- ✓ HEFEACEROS SAS
- ✓ VICTORIA CC S.A.S
- ✓ D&A HIERRO FIGURADO SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DON PALUSTRE S.A.S
- ✓ GRUPO ELECTRICO TITANIUM S.A.S.
- ✓ HABITAR IMPORTACIONES SAS
- ✓ IMPTEK COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA LA MONTAÑA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA HGS SUCESORES SAS
- ✓ ZUME MAS S.A.S
- ✓ AGREGADOS NVP SAS
- ✓ ALUMADERA DE LA COSTA S.A.S
- ✓ FERRESANTANA ES LA SOLUCION SAS
- ✓ SOCIEDAD DE COMECIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR SAS
- ✓ M&V SOLUCIONES SAS
- ✓ EL ADOBAZO SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ELEECTRICAS AC SAS
- ✓ ELECTROFER ENERGIA SAS
- ✓ ALUMINIOS Y VIDRIOS AC SAS
- ✓ BRAND SAS
- ✓ FORMULA QUIMICA SAS
- ✓ LA QUIMICA DEL COLOR SAS
- ✓ Maico SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL ALFA Y OMEGA AJ SAS
- ✓ M SIERRA FERRETEROS SAS
- ✓ TUL SAS
- ✓ HIERROS Y METALES DE SANTANDER SAS
- ✓ IMPORTACIONES LED SAS
- ✓ Aceros Arequipa S.A.S
- ✓ GRUPO ALPEN SAS
- ✓ AGREGADOS EL CAIRO S A S
- ✓ DEPOSITO TRUJILLO SAS
- ✓ INVERSIONES JYMO SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AN66693DEXCO SAS
- ✓ FORMULA ACERO COLOMBIA SAS
- ✓ ZAFIRO DESIGN SAS

Entre otras.

El análisis de la oferta permite establecer la existencia de un mercado potencial amplio y diversificado para el suministro de los bienes requeridos, representado por más de 556 empresas identificadas dentro de la actividad económica analizada, sin considerar adicionalmente la participación que pueden tener personas naturales y otros establecimientos comerciales habilitados para desarrollar este tipo de operaciones. Esta amplitud de agentes económicos evidencia que la adquisición no se encuentra asociada, en principio, a un mercado reducido o dependiente de un número limitado de proveedores, sino a una actividad comercial con presencia significativa de empresas dedicadas a la distribución de materiales de construcción, artículos de ferretería, tuberías, accesorios, herramientas, geotextiles y demás productos relacionados.

En tal sentido, desde la perspectiva de la oferta, existen condiciones favorables para estructurar un proceso que permita la concurrencia de distintos proveedores y la comparación de alternativas comerciales, precios y condiciones de suministro. No obstante, la identificación de un número elevado de empresas debe entenderse como una aproximación a la oferta potencial y no como garantía automática de participación efectiva, puesto que esta dependerá de factores como las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, condiciones de entrega, ubicación, capacidad logística y demás exigencias que establezca la entidad. En ese sentido, el mercado identificado ofrece una base suficientemente amplia para procurar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, siempre que los requisitos del proceso guarden proporcionalidad con la naturaleza y características de la adquisición.

E. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Con el propósito de determinar el valor estimado de los bienes requeridos, el Municipio de Palermo realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector, obteniendo tres (3) propuestas comerciales presentadas por **CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A., FERRESURTIMOS y FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.**. Las cotizaciones comprenden los cinco (5) ítems requeridos, con sus respectivas cantidades, especificaciones y precios unitarios, incluido el Impuesto sobre las Ventas (IVA). Los valores ofertados por cada proveedor se presentan en el siguiente cuadro comparativo:

ESTUDIO DE MERCADO						
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad**	**Cant.**	**CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. Valor unitario**	**FERRESURTIMOS Valor unitario**	**FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. Valor unitario**
1	UNION DURAFORT 4"	UND	1	$ 33.100	$ 35.000	$ 30.000
2	SILLA YEE DURAFORT 6 A 4	UND	1	$ 115.200	$ 117.000	$ 114.000
3	ROLLO TUBO DRENAJE 4" X 30 MTS INCLUYE UNION	ROLLO	1	$ 582.000	$ 582.000	$ 580.000
4	ROLLO GEOTEXTIL NT2400 DE 120X3,85 (462 MTS2)	ROLLO	1	$ 3.180.000	$ 3.150.000	$ 3.100.000
5	TUBO CORRUGADO 6" X 6 MTS	UND	1	$ 318.000	$ 317.400	$ 316.000

A partir de las tres (3) cotizaciones recibidas, la Entidad efectuó un análisis comparativo de los precios unitarios ofertados para cada uno de los ítems, tomando como referencia el menor valor unitario identificado entre los proveedores consultados. Este criterio permite establecer el presupuesto oficial con fundamento en los precios más favorables obtenidos en el estudio de mercado, considerando las cantidades requeridas y las especificaciones de los bienes. Para determinar el valor total estimado de la contratación, se multiplicó el menor precio unitario de cada ítem por su respectiva cantidad, conforme se presenta en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO OFICIAL					
Ítem	**Descripción del bien**	**Unidad**	**Cantidad**	**Menor valor unitario**	**Valor total**
1	UNION DURAFORT 4"	UND	25	**$ 30.000**	**$ 750.000**
2	SILLA YEE DURAFORT 6 A 4	UND	25	**$ 114.000**	**$ 2.850.000**
3	ROLLO TUBO DRENAJE 4" X 30 MTS INCLUYE UNION	ROLLO	4	**$ 580.000**	**$ 2.320.000**
4	ROLLO GEOTEXTIL NT2400 DE 120X3,85 (462 MTS2)	ROLLO	1	**$ 3.100.000**	**$ 3.100.000**
5	TUBO CORRUGADO 6" X 6 MTS	UND	25	**$ 316.000**	**$ 7.900.000**
TOTAL PRESUPUESTO DE REFERENCIA					**$16.920.000**

Como resultado del estudio de mercado y de la aplicación del criterio de selección del menor precio unitario por ítem, se estableció un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.920.000) M/CTE, IVA incluido**, correspondiente al valor estimado de los bienes requeridos por el Municipio de Palermo. Este valor constituye el presupuesto oficial de referencia para adelantar el respectivo proceso de contratación y se encuentra sustentado en las cotizaciones comerciales obtenidas y en el análisis comparativo de los precios unitarios efectuado por la Entidad.

DICHO ESTO, LA ENTIDAD SELECCIONARÁ LA OFERTA ECONÓMICA QUE CORRESPONDA AL MENOR VALOR OFERTADO PARA LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS. EN NINGÚN CASO LOS PROPONENTES DEBERÁN SUPERAR EL MENOR VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS.

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para el ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($16.920.000) M/CTE, IVA incluido; EL CUAL, COMO SE INDICÓ EN LÍNEAS ANTERIORES, FUNCIONARÁ COMO BOLSA O MONTO AGOTABLE Y SE IRÁ CONSUMIENDO CONFORME A LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El valor que se negocie y se reporte por tipo de ítem se mantendrá fijo y no podrá ser objeto de variación durante la vigencia de la negociación y la venta.

El presupuesto cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incluir el contratista para la ejecución de los contratos, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Otros gastos tenidos en cuenta: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Gastos de contratación: Para el cálculo de los gastos de este rubro se tuvo en cuenta los costos incurridos en la constitución de las pólizas requeridas por el Municipio de Palermo y las estampillas del respectivo contrato.

Estampillas Pro Ancianos	4% del Valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	1.5%
Tasa Pro Deporte	1%
Industria y comercio	Depende de la actividad que se ejerza
Sobretasa bomberil sobre ICA	7.5%
Retefuente	2.5 % valor facturado
ReteIva	15% valor facturado

Gastos administrativos: En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un Consorcio, Unión Temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidio el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 2026001188 de fecha del 18 de septiembre de 2026, el cual se imputará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.06 denominados: 124301- SGP-PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN. Por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCINETOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($43.852.37000), MCTE, INCLUIDO IVA**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el **MENOR VALOR**.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme el ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso los valores unitarios ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al municipio verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

En ese orden, serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente los siguientes:

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, que efectúen la oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

- **Carta de Presentación:**

La oferta deberá estar acompañada del ANEXO MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por el proponente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial razón por la cual no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural – en caso que aplique),

Persona jurídica

- Que su objeto social les permita celebrar el futuro contrato.
- las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente,
- En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de antigüedad no inferior a tres (03) años con respecto a la época de cierre del proceso.
- El Certificado de existencia y representación legal que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado*

Persona natural

- El Certificado de registro mercantil que se presente deberá tener fecha de expedición de los últimos treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección
- Dentro de su actividad comercial se encuentre registrada las actividades que permitan ejecución del objeto contractual.
- Que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la CÁMARA de COMERCIO, respectiva. *Se solicita el certificado en original, vigente y renovado.*

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones para fiscales y de seguridad social:**

Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Datos generales del aportante
- ✓ Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- ✓ Valor pagado
- ✓ Periodo pagado
- ✓ Tipo de aportes
- ✓ Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

- **Identificación tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, consultara los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de PALERMO – Huila, identificado con Nit 891.180.021-9

- **Consulta Redam.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Definición de la situación militar**

La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o de la persona conjunta y cada uno de sus integrantes, según sea el caso, y siempre que sea **varón menor de 50 años**, deberá acreditar que tiene definida la situación militar, para lo cual podrá presentar copia de la libreta militar o certificado del distrito militar, o el documento que acredite la condición prevista.

- **Paz Y Salvos Municipales:**

Constituyen documento expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, Dirección de Tránsito y Transporte del municipio y por la Empresa de Servicios Públicos de Palermo, en los que consta que el oferente y su representante legal o en su defecto, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades. Se aclara que, aunque no es un requisito de exclusión del proponente ni causal de rechazo de la oferta, es un requisito previo para suscribir el contrato en caso de que el proponente sea seleccionado.

- **Compromiso anticorrupción:**

La propuesta debe estar acompañada del ANEXO — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La Oferta deberá estar acompañada del formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso de selección suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

Experiencia general:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de tres (3) años en el ejercicio de actividades comerciales o empresariales relacionadas con la comercialización, suministro o distribución de bienes, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

La experiencia general se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil vigente, en el cual conste una antigüedad no inferior a tres (3) años.

Experiencia específica:

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **SER** MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en los últimos dos años, cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta los primeros tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relacione más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar contratos y/o, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

EXPERIENCIA QUE DEBERAN ACREDITAR EN CASO DE **NO** SER MIPYMES Y O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de máximo tres (03) contratos terminados y liquidados en el último año cuyo objeto sea igual o similar al proceso de selección, celebrado con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al 150% presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – INFORMACIÓN DE CONTRATOS**, relacionado con la información de los contratos de la invitación pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo antes señalado y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica solo se tendrán en cuenta los primeros tres (03) de los relacionados en el ANEXO – **INFORMACIÓN DE CONTRATOS**.

En caso que el proponente relaciones más de un anexo en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 4: El proponente deberá aportar los contratos y/o las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación correspondiente a los contratos con los que pretende acreditar experiencia en las que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y/o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

Nota 6: En el caso de proponentes conjuntos, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7. Si los contratos con los que se acredita experiencia específica, provienen de una relación entre particulares o privados, el proponente deberá aportar con su oferta copia de la factura a través de la cual haya cobrado el valor del contrato

- **Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos:**

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en la invitación, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la Entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Asimismo, las condiciones exigidas en cuánto que a través de la sumatoria del número máximo de contratos se acredite experiencia ejecutada igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, asegura que el proponente ha tenido un flujo de caja, proveedores, suministro de materiales, administración de equipos, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal con el que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, proporcionales al valor del contrato.

La exigencia de la experiencia permite la presentación de ofertas, sea de manera individual o conjunta, concediendo a los proponentes que, a través de las diferentes formas asociativas, puedan aunar experiencia para su acreditación, aportando cada uno de ellos, dentro del número máximo de contratos permitidos que puede ser por medio de uno o de los dos requeridos, que alcance en la sumatoria el valor exigido.

EL municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Factor	Verificación

Capacidad Técnico	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA

La verificación de los requisitos enunciados se hará exclusivamente en relación con el proponente que resultare habilitado y presentare el precio más bajo, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 3: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 4: En caso de que se presenten proponentes declarantes y no declarantes de IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el Proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Será de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota 5: La entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo.

Nota 6: El proponente está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su propuesta y en ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos en ella.

Factor	Verificación
Capacidad Económico	Cumple / No cumple

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Criterios de Selección de la oferta: Menor precio.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la selección y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto contractual conforme a lo establecido en el contrato, estudios previos y propuesta presentada.
2. Ejecutar el contrato bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y buena fe, conforme al régimen de contratación estatal.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante el plazo de ejecución y su liquidación.
4. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor designado.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
6. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga Esta es de propiedad del municipio.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato (transporte, cargue, descargue, impuestos, retenciones, etc.).
9. Permitir la vigilancia y control por parte de la Entidad y de los organismos de control.
10. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes suministrados.
11. Obrar con lealtad y evitar cualquier situación de conflicto de interés.

12. Suscribir el acta de liquidación dentro del término legal.

OGLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
2. Entregar los elementos en las cantidades requeridas mediante pedidos parciales hasta agotar el presupuesto.
3. El contratista deberá garantizar la trazabilidad y soporte documental de cada entrega realizada en virtud del contrato. Para tal efecto, deberá aportar, junto con cada suministro efectuado, el respectivo comprobante de entrega suscrito por el funcionario autorizado y/o el responsable del almacén de la Entidad, en el cual conste el detalle de los ítems, cantidades y fecha de recepción. Adicionalmente, cuando la supervisión lo requiera, el contratista deberá permitir y facilitar el registro fotográfico de los bienes entregados o cualquier otro medio de verificación que evidencie el ingreso efectivo al almacén o dependencia correspondiente. Dichos soportes harán parte integral de los documentos requeridos para trámite de pago.
4. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal el procedimiento de entrega, en el cual se detalle el lugar fecha y hora exacta de entrega, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
5. Disponer del personal y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna objeto contrato
6. Garantizar que los productos sean nuevos, originales, no re manufacturados ni bajo condiciones de calidad diferentes a las solicitadas.
7. Reponer, cambiar o sustituir sin costo alguno los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento.
8. Realizar las entregas dentro del plazo establecido en cada solicitud de pedido.
9. Transportar los bienes hasta el lugar indicado por la Entidad, asumiendo riesgos y costos hasta la entrega efectiva.
10. Presentar factura con discriminación de ítems, cantidades y valores unitarios acordados contractualmente.
11. Mantener durante la ejecución los precios unitarios ofertados.
12. Garantizar que los productos cumplan normas técnicas aplicables (cuando corresponda).
13. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro oportuno.
14. No suspender el suministro sin autorización expresa de la Entidad.
15. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos y en óptimas condiciones.
16. Cumplir con el cronograma de entregas que establezca la supervisión.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Designar un profesional para realizar la supervisión del Contrato.
2) Aprobar, a través del supervisor el cronograma detallado de las actividades del contrato, presentado por el contratista, para el cumplimiento del objeto del Contrato.
3) Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
4) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.

	5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6)** Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.
ANTICIPO	SI ___ NO__**X**__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, en actas parciales, conforme a los pedidos realizados por la entidad, previa presentación de los siguientes documentos: ✓ Entrega de los productos objeto del contrato de suministro ✓ Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley. ✓ Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. ✓ Certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2012, (Si es del caso) ✓ Acta de terminación y/o liquidación firmada por las partes **PARAGRAFO 1: La** Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARAGRAFO 2:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO 3:** Todo pago está sujeto a la programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. Los cumplimientos de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso al giro por parte del Municipio. **PARAGRAFO 4:** para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No. 0042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento, de lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.
INTERVENTORIA	SI _____NO __**X**__
SUPERVISION	SI __**X**__ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través, de la designación de supervisores, el cual será responsable del seguimiento, monitoreo, control efectivo de las actividades y resultados comprometidos y pactados en el contrato.

	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado, La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será la Secretaría General y de Participación Comunitaria. El supervisor cumplirá entre otras las siguientes funciones: **1.** Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los Documentos de la contratación. **2.** Atender las consultas que se realicen por parte de la Alcaldía respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato. **3.** Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del ente municipal. **4.** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del CONTRATISTA según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato. **5.** Solicitar al CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles. **6.** Revisar los informes presentados por el CONTRATISTA sobre la entrega de los productos y elementos de aseo y cafetería. **7.** Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del CONTRATISTA. **8.** Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos de la contratación.
ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS	De las obligaciones del contrato, el o los contratistas(s) constituirán a favor del municipio en base a las garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	**X**	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	**X**	

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

1. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio."

2. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el

anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1
	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Riesgos Económico
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual
	Probabilidad	Baja
	Impacto	Medio – Bajo
	Valoración	Raro
	Categoría	1
RESPONSABLE		Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial
IMPACTO DESPUES DEL TRATA	**Probabilidad**	Bajo
	Impacto	Bajo
	Valoración	Bajo
	Categoría	2
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si
	Responsable de implementar El tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Inicio del contrato
	Fecha de terminación del tratamiento	Fin del contrato
MONITOREO	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales
	Periodicidad	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	

	Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		**X**	
	Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		**X**	
	Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		**X**	
	Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	**X**		
	Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		**X**	

Palermo Huila, noviembre de 2026.

JESUS MARIA LOZADA CAMACHO[1]
Secretario de Planeación e Infraestructura

[1] **Nota:** El presente documento se aprueba mediante su remisión desde el correo electrónico institucional del funcionario competente, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: Karen Tatiana Criollo	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho	***NOMBRE***: Jesus Maria Lozada Camacho
CARGO: Apoyo Jurídico	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura